

EL  
YUGO  
ZETA

NORTE DE COAHUILA, 2010-2011

Sergio Aguayo y Jacobo Dayán

EL COLEGIO DE MÉXICO

# **EL YUGO ZETA.**

## **NORTE DE COAHUILA, 2010-2011**

Sergio Aguayo y Jacobo Dayán \*

Con la colaboración de Manuel Pérez Aguirre, Delia Sánchez del Ángel, Jorge Verástegui González, Víctor Manuel Sánchez Valdés, Anuar I. Ortega Galindo, Valeria Hernández Almaguer y Laura Rosas.

Documento de trabajo.  
Seminario sobre Violencia y Paz  
El Colegio de México

\* Sergio Aguayo es profesor de El Colegio de México e investigador asociado del FXB Center for Health and Human Rights de la Universidad de Harvard. Jacobo Dayán es profesor de la Universidad Iberoamericana.



## **INDICE**

Aclaraciones

Agradecimientos

1. Propósitos y hallazgos
2. Las cárceles de México
3. La cárcel Zeta de Piedras Negras, Coahuila
4. La violencia en Saltillo y la venganza Zeta en el norte de Coahuila
5. La responsabilidad de Estados Unidos
6. El Estado mexicano frente al enclave criminal
7. Las víctimas, la sociedad y la información
8. Recomendaciones para el Estado mexicano
9. ¿Qué sigue?

### **Anexos sobre el Penal de Piedras Negras**

- a) Fotografías del Penal.
- b) Anexo estadístico.
- c) Fragmentos de testimonios relevantes de los expedientes.
- d) Delitos posiblemente cometidos en el CERESO de Piedras Negras de acuerdo al expediente. Delia Sánchez del Ángel.
- e) El caso del CERESO de Piedras Negras: un análisis desde el derecho penal internacional. Delia Sánchez del Ángel.

### **Anexo sobre la venganza Zeta**

- f) Mapas y relación de llamadas de emergencia Allende y Piedras Negras. 18 al 22 de marzo de 2011.

### **De la investigación se desprenden los siguientes trabajos que se distribuirán como Documentos de Trabajo separados.**

La expansión de los Zeta en el norte de Coahuila. Víctor Manuel Sánchez y Manuel Pérez Aguirre

La evolución de la violencia en el norte de Coahuila. Víctor Manuel Sánchez y Manuel Pérez Aguirre.

El CERESO de Piedras Negras. La responsabilidad y recomendaciones al Estado mexicano.  
Delia Sánchez del Ángel.

## **Aclaraciones**

Esta investigación fue posible por un entendimiento de diversos actores. El Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México estableció acuerdos con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el gobierno de Coahuila, con los cuatro colectivos que trabajan a favor de los desaparecidos en aquella entidad y con la Academia Interamericana de Derechos Humanos de Coahuila. Ello nos permitió tener acceso a bases documentales que analizamos con libertad académica

Un borrador de la versión final fue facilitado a quienes entregaron información. Las sugerencias recibidas fueron ponderadas por los autores para decidir cuáles se incluían.

Esta investigación fue posible por el apoyo financiero de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Fundación Ford. Los fondos fueron administrados por El Colegio de México.

Para facilitar la lectura se hicieron ligeros ajustes a la sintaxis y ortografía de las declaraciones ministeriales, teniendo cuidado de no alterar la esencia de los relatos.

## **Agradecimientos**

Esta investigación se benefició del respaldo de diversas instituciones y personas.

### **El Colegio de México.**

Silvia Giorguli, Gustavo Vega, Vicente Ugalde, Alberto Palma, Gabriela Said y Pablo Reyna.

### **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)**

Jaime Rochín del Rincón, Miriam Morales Sanhueza y Silvano Cantú Martínez.

### **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)**

Luis Raúl González Pérez, Joaquín Narro Lobo, Ismael Eslava Pérez y Ruth Villanueva Castilleja.

### **Gobierno de Coahuila**

Rubén Moreira Valdés, Federico Garza Ramos y José Ángel Herrera Zepeda

### **Academia Interamericana de Derechos Humanos (Coahuila)**

Luis Efrén Ríos Vega, Irene Spigno y Hugo Morales Valdés.

### **La Vanguardia de Coahuila**

Armando Castilla y Ricardo Mendoza

### **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (Coahuila)**

Magdalena López Valdez

### **Colectivos de Coahuila que trabajan con desaparecidos**

Ariana García Bosque de Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas (Piedras Negras); Blanca Martínez y Michael Chamberlain del Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios; Olga Saucedo de Alas de Esperanza (Allende) y Silvia Ortiz Solís de Grupo Vida (Laguna)

### **National Security Archive. Universidad George Washington**

Michael Evans.

### **Agradecimientos especiales a**

Miguel Sarre y Ginger Thompson

### **Seminario sobre Violencia y Paz**

Además de Manuel Pérez Aguirre, Delia Sánchez del Ángel, Jorge Verástegui González, Víctor Manuel Sánchez Valdés, Anuar I. Ortega Galindo, Valeria Hernández Almaguer y Laura Rosas, también colaboraron en diferentes aspectos de la investigación José Gerardo Arroyo Beristáin, Iván Edai Espinosa Russi y Mónica Gabriela Maldonado Díaz.

Georgina Romero y Virginia Arellano manejaron el presupuesto y resolvieron los problemas que se presentaron.

## 1. Propósitos y hallazgos

Con esta investigación buscamos:

- a) Evitar que los hechos que vamos a relatar se pierdan en el arcón de los olvidos. Acercarse a la verdad es un paso en la búsqueda de justicia y una forma de colaborar con las familias de los desaparecidos a esclarecer lo que posiblemente sucedió con los suyos<sup>i</sup>.
- b) Estudiar la violencia para combatirla es un reto compartido de Estado y sociedad. En el Seminario sobre Violencia y Paz hacemos investigaciones, impartimos cursos y convocamos a discusiones públicas y privadas sobre las múltiples dimensiones que tiene la violencia y la paz.

### *¿Qué pasó en el norte de Coahuila?*

En un memo de 2003 la DEA aseguraba que los Zeta (entonces brazo armado del Cartel del Golfo) ya controlaban Ciudad Acuña y Piedras Negras.<sup>ii</sup> Para 2010 y 2011 el control sobre el norte de Coahuila era total. Los municipios estaban sometidos. El gobierno estatal era omiso y algunos de sus funcionarios eran cómplices. La federación era indiferente y displicente. Todos ignoraban a las víctimas.

Lo anterior ya ha sido mencionado por víctimas, periodistas, instituciones gubernamentales, académicos y organismos civiles. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha informado una y otra vez sobre la presencia del crimen organizado en las cárceles mexicanas y la Fiscalía del estado de Coahuila confirmó que el Centro Penitenciario de Piedras Negras fue controlado por los Zeta. También se sabe que en marzo de 2011 los Zeta implementaron una venganza terrible en Piedras Negras, Allende y otros municipios.

Entre quienes han escrito sobre esta región estarían Juan Alberto Cedillo, Diego Enrique Osorno, Ginger Thompson, Jason Buch, Guillermo Contreras y Alfredo Corchado. Estarían luego las investigaciones del Open Society Justice Initiative, la Federación Internacional de Derechos Humanos y la Clínica de Derechos Humanos de la escuela de derechos de la Universidad de Texas en Austin. El Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México también realizó una investigación sobre Allende así como la profesora Guadalupe Correa-Cabrera.<sup>iii</sup>

Con esa base, y con información inédita obtenida de otros archivos y testimonios, presentamos una explicación general, coherente y lógica sobre lo sucedido en el norte de Coahuila. Lo más novedoso está en tres vertientes: lo sucedido en la cárcel de Piedras Negras, la dimensión que tuvo la venganza Zeta iniciada el 18 de marzo de 2011 y la responsabilidad del gobierno de Estados Unidos en esa venganza.

- a) La cárcel de Piedras Negras

Ofrecemos una explicación excepcionalmente detallada sobre la vida, la disciplina y la muerte al interior de una prisión controlada por los Zeta. El expediente APP 005/2014-BIS de 1,535 folios facilitado por la Fiscalía General del Estado de Coahuila sólo incluye la primera etapa de la investigación del penal. Es un material riquísimo porque contiene las declaraciones ministeriales de 11 Zeta, 49 internos, 21 custodios y 18 empleados del penal. En total 119 declaraciones.

La cárcel era un cuartel que jugaba un papel clave en el esquema de negocios y terror Zeta. Aun cuando conocían lo que sucedía, el gobierno estatal y federal subsidiaban el centro penitenciario. En 2011 el presupuesto gubernamental dedicado a las cárceles de Coahuila fue de 135 millones de pesos.

b) La venganza Zeta.

Entre el 18 y el 22 de marzo de 2011 los Zeta desencadenaron una venganza en toda la región. Desde Allende y Piedras Negras se hicieron en esos cinco días 1,451 llamadas al teléfono de emergencia 089. Esas cifras nos permiten asegurar que la venganza trascendió a Allende. El caso crece en magnitud y complejidad. No está esclarecido o cerrado. Establecer con mayor precisión el número de víctimas ayudará a los familiares de desaparecidos y permitirá establecer responsabilidades.

c) La responsabilidad del gobierno de Estados Unidos en la venganza Zeta

En la violencia que asola México han influido la sociedad y el gobierno de los Estados Unidos. Ya sabemos que ellos compran los narcóticos que los carteles mexicanos envían, que ellos les suministran las armas que los hacen tan letales y que ellos le han impuesto al gobierno mexicano una estrategia errónea. La venganza Zeta arriba mencionada fue responsabilidad de la Administración para el Control de Drogas, DEA, y la Policía Federal que se niegan a revelar la identidad de los responsables.

## 2. Las cárceles de México

En mayo de 2017 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó la Recomendación General 30/2017 “Las condiciones de autogobierno y/o cogobierno en los centros penitenciarios de la república mexicana”.<sup>iv</sup> De esa recomendación tomamos dos definiciones, algunas cifras y unas afirmaciones.

### *Las definiciones*

La CNDH utiliza criterios internacionales para asegurar que,

Existe **autogobierno** cuando el “control efectivo de todos los aspectos internos está en manos de determinados reclusos”, y la **cogestión** se da cuando “la administración penitenciaria comparte el poder de gestión de un centro penal con una parte de los internos”.

### *Las cifras*

En el 2015 había en el país 362 centros de detención.

La CNDH visitó 154 y encontró que 71 tenían autogobierno y/o cogobierno. Estableció tres categorías de riesgo: alto (autogobierno), medio (cogobierno) y bajo (ausencia de autogobierno/cogobierno).

### *Las cárceles y el crimen organizado*

La CNDH añade que “el problema de las condiciones de autogobierno/cogobierno se agrava debido al aumento de internos vinculados con la delincuencia organizada ... quienes por lo general controlan el centro de reclusión, situación que es tolerada por algunas autoridades”.

También asegura que “esta situación, de acuerdo con organizaciones de la sociedad civil, **se presentaría particularmente en los estados del Norte del país donde hay una fuerte presencia de delincuencia organizada**”.

### *Las cárceles de Coahuila*

La CNDH revisó la situación de tres cárceles de Coahuila entre 2011 y 2015: el Centro Penitenciario de Torreón, el Varonil de Saltillo y el Varonil de Piedras Negras. Todos ellos fueron clasificados como “autogobierno/cogobierno”. El CERESO de Piedras Negras se distinguió por haber recibido un “cero” de calificación en el 2011. Por la inseguridad al interior de la cárcel no pudo ingresar el personal de la CNDH.<sup>v</sup>

## **3. La cárcel Zeta de Piedras Negras, Coahuila**

El Centro de Rehabilitación Social (CERESO) de Piedras Negras fue un enclave criminal. John Sullivan los define como “‘zonas sin ley’, ‘espacios sin gobierno’ o ‘zonas de impunidad’ donde fuerzas enfrentadas al Estado crean soberanías paralelas o duales en un sistema político neo feudal”.<sup>vi</sup>

Este enclave era clave para la organización Zeta porque, a) era un refugio seguro para los jefes Zeta que deseaban esconderse de los federales fuera de la nómina criminal; b) les servía para obtener ingresos vendiendo drogas, refrescos y chicharrones, cobrando cuotas por el uso de las celdas y rentando los cuartos utilizados para la visita conyugal; c) les proporcionaba un lugar discreto y seguro para instalar los compartimentos secretos en los automóviles que llevarían drogas a Estados Unidos; d) servía de base para reclutar sicarios; y, e) era un centro para confinar temporalmente a los secuestrados y para torturar, ejecutar y desaparecer cadáveres.

La cárcel de Piedras Negras dista, en línea recta, 6.35 kilómetros de la frontera con Estados Unidos. Se asienta en un terreno de aproximadamente 47,616 metros cuadrados. En 2011 convivían ahí unos 655 internos y 77 encargados de custodiar y vigilar la prisión.<sup>vii</sup>

Este enclave era responsabilidad de David Loreto Mejorado, el Comandante Enano (o Nano). Él o sus superiores nombraban al responsable de manejar el lugar.

### El jefe de plaza

Los jefes de plaza son pieza clave en las organizaciones criminales mexicanas. Son los responsables de una localidad, un polígono o un espacio geográfico delimitado. Reciben instrucciones y objetivos para gobernarla y defenderla de la “contra” pero tienen autonomía para imponer su sello. Dado que en los relatos sobre este ambiente aparecen diversos jefes de plaza en este texto lo llamaremos Jefe de Cárcel.

Este Jefe de Cárcel fue nombrado en diciembre de 2009 y gobernó el CERESO hasta enero de 2012. Cuando hizo su declaración ministerial (diciembre de 2014) tenía 45 años. Se declaró de “religión Cristiana” para luego precisar “que no fuma, que no ingiere bebidas embriagantes, que no es afecto a las drogas o enervantes”. Reconoce, eso sí, tener “antecedentes penales por secuestro”. Un diario coahuilense fue más preciso: el personaje era líder de una banda a la que se atribuyeron “más de 10 extorsiones y secuestros”.<sup>viii</sup> En su curriculum también está haber sido policía municipal.

Algunos pasatiempos del Jefe de Cárcel eran inofensivos:

- a) Un interno recuerda que “se ponía a cantar con micrófono con karaoke”. A veces lo hacía parándose en “unos escalones que están en la entrada” del penal.<sup>ix</sup>
- b) Dos custodios añaden que “organizaba a los equipos de béisbol y futbol” de la cárcel y “patrocinaba los uniformes de futbol a los internos”.<sup>x</sup>
- c) A veces utilizaba sus privilegios para “salir por las mañanas [de la cárcel] a tomar café y leer los periódicos, comer por la tarde en un buen restaurante y regresar a su celda en la noche”.<sup>xi</sup>

Otros hábitos eran siniestros:

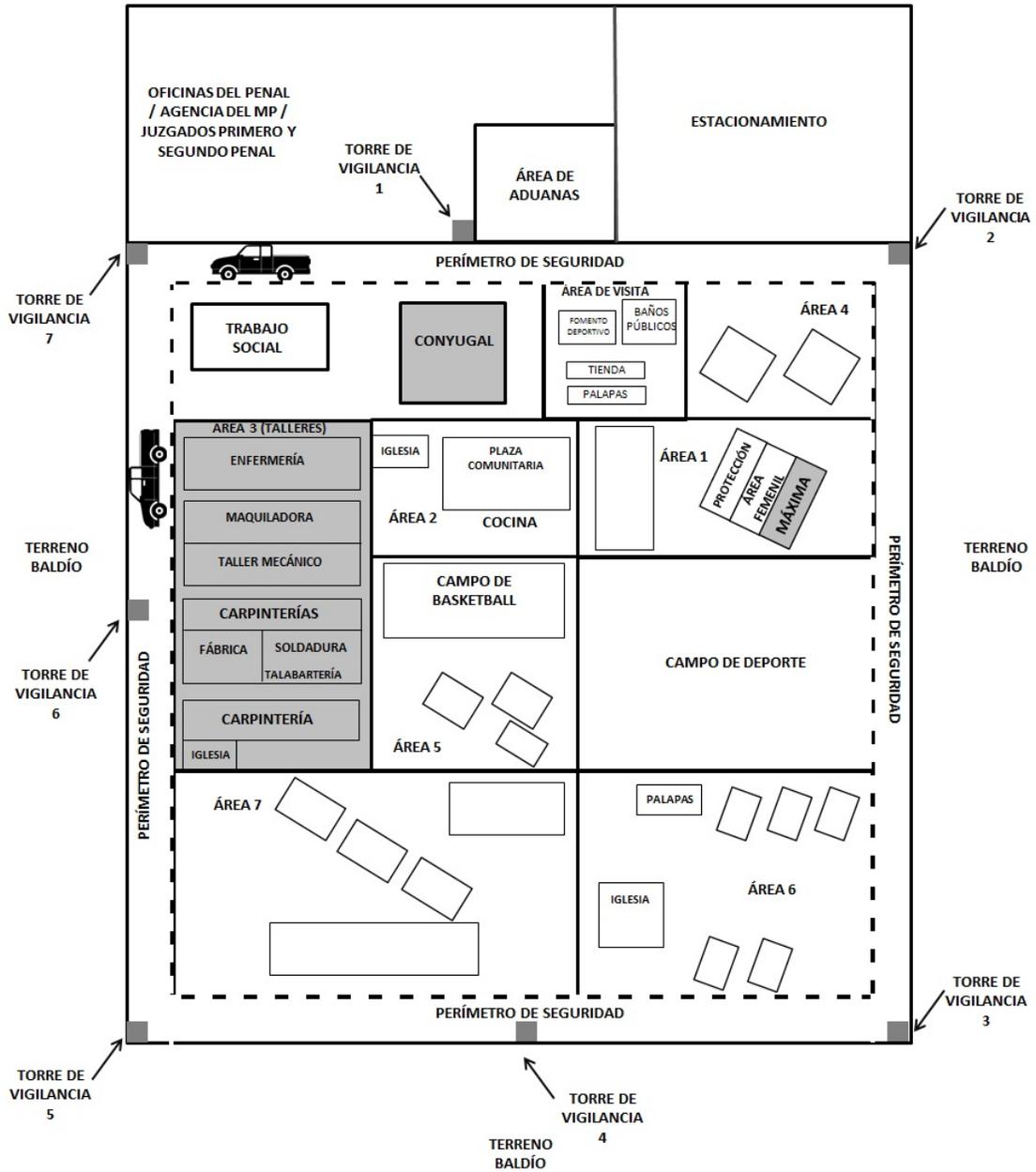
- a) Seleccionaba a “esposas, hermanas o familiares de internos” para tener relaciones sexuales.<sup>xii</sup>
- b) Durante algún tiempo las autoridades tuvieron que cerrar las torres de vigilancia de la cárcel porque al Jefe de Cárcel se le ocurrió disparar “por pura diversión a los guardias”.<sup>xiii</sup>
- c) Al parecer era homófobo porque, según un recluso, “mandó electrocutar a un joto [...] porque lo vieron coger[se] a otro vato”.<sup>xiv</sup>

### Las funciones del Jefe de Cárcel

El Jefe de Cárcel fue modesto cuando describió sus funciones: “yo me encargaba de manejar la plaza adentro del penal” para a) “que todo estuviera tranquilo” y b) que funcionara bien “la venta de drogas entre los internos”.

En el croquis que acompaña este texto les pedimos que observen el perímetro de seguridad y los edificios marcados en gris. Los talleres, la zona de máxima seguridad y el área conyugal (donde vivía el Jefe de Cárcel y sus gentes más cercanas) eran fortalezas que se abrían o cerraban a voluntad del cartel.

CARRETERA RIBEREÑA FEDERAL 02 PLAYA GENERAL LAURO VILLAR – TIJUANA,  
 TRAMO PIEDRAS NEGRAS – JIMENEZ, KILOMETROS 11.5, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA



Fuente: Croquis realizado a partir del expediente y ajustado a imágenes de Google Earth del 30 de marzo de 2012.  
 Nota: Los espacios de este croquis denotan áreas no construcciones.

Dimensiones del penal:  
 186 m de ancho  
 256 m de largo

Distancia del penal a la frontera  
 con Estados Unidos: 6.35km

Para cumplir con esas encomiendas el Jefe de Cárcel tenía un equipo de 92 colaboradores (cifra aproximada). Algunos se especializaban en una tarea, otros rotaban entre ocupaciones. Internos que no eran parte de los Zeta, eran obligados a trabajar ocasionalmente para el grupo criminal; los convencían con amenazas, pagos y el suministro de drogas. La adicción de un número grande, pero indeterminado de internos, los convertía en dependientes de quien monopolizaba su venta.

Para mayor claridad elaboramos cuadros con la distribución aproximada del personal por tarea. Una aclaración: el número de personas se tomó de quienes son mencionados en el expediente por nombre y/o apodo. Es posible que sean más porque algunos testimonios mencionan a otras personas o grupos de personas que por no estar identificadas se excluyen de esta lista.

### **El Jefe de Cárcel y sus colaboradores cercanos**

Lugartenientes	6
Escoltas	10
Mandaderos	3
Otros (distintas funciones)	15
<b>Total</b>	<b>34</b>

Armamos la siguiente tabla suponiendo que la prioridad número uno de los Zeta son el lucro y la violencia. Si la actividad que deja más ganancias es el contrabando de drogas, entonces el arreglo de coches era lo principal. En segundo lugar pusimos la elaboración de equipamiento bélico y en tercero la destrucción de cuerpos.

### **Equipos ordenados por importancia de actividad**

Taller de hojalatería, pintura y preparación de compartimentos secretos en autos para el contrabando de drogas	8
Taller de costura	13
“Cocineros” (eliminación de cuerpos)	20
Venta de drogas y otros productos	9
Cobranza	4
Taller de carpintería	2
Taller de soldadura	2
<b>Total</b>	<b>58</b>

**Fuente:** Testimonios contenidos en el expediente APP 005/2014-BIS de la Subprocuraduría de investigación y búsqueda de personas no localizadas, atención a víctimas, ofendidos y testigos del estado de Coahuila de Zaragoza.

## El control de la cárcel

El Jefe de Cárcel era muy escrupuloso con los detalles. Siempre tenía a su disposición a “mandaderos” que eran sus brazos ejecutores, sus oídos y ojos. Por ejemplo, uno o dos de ellos siempre tenían que presenciar la desaparición de cuerpos.<sup>xv</sup> Es posible que lo hiciera para evitar que se filtrara evidencia.

Lograba orden y obtenía obediencia infundiendo miedo y aplicando a la menor oportunidad la fuerza bruta. Veamos la manera cómo recibían a los nuevos reos. Las autoridades los dejaban en la entrada del complejo. Los celadores los recibían y llevaban al “área de visitas” donde eran recibidos por el Jefe de Cárcel quien les informaba que ahí él era el “comandante y [el] jefe”.<sup>xvi</sup>

Inmediatamente después, cuenta un reo, empezaba la socialización: a quien iba llegando “le daban una chinga y le leían la cartilla”.<sup>xvii</sup> Luego lo ponían a “trabajar un mes en la talacha”.<sup>xviii</sup> Cuando alguno inspiraba desconfianza, el Jefe de Cárcel ordenaba su traslado al área de máxima seguridad donde permanecían el “tiempo que él decidiera”.<sup>xix</sup>

Las golpizas eran parte de la cotidianidad. El castigo más frecuente eran los “tablazos”: “con una tabla de madera y bats de aluminio les pegaba a los internos en sus glúteos”. Esta costumbre viene de los ritos de iniciación en colegios militares y probablemente de ahí lo tomaron los ex militares que fundaron los Zeta (según algunas versiones, esta práctica ha ido desapareciendo en las instituciones militares). Su utilización es mencionada con frecuencia en otras zonas de influencia Zeta.

En el Centro Penitenciario de Piedras Negras había otras maneras de infundir obediencia y miedo. Les “echaban agua caliente en la espalda o en las manos”<sup>xx</sup> los hacían “caminar entre todos los vendedores y sicarios de los zetas” mientras los golpeaban o tableaban, los ponían a “hacer pozos en los campos de futbol” para luego tapparlos, “nos hacían que nos tomáramos dos litros de agua y luego nos ponían a correr”, los sumergían en “tanques de agua”, etcétera.<sup>xxi</sup>

El castigo dependía de la gravedad de la ofensa. Uno de los prisioneros relata que tuvo visita conyugal y un Zeta le faltó al “respeto a mi esposa”. El agraviado reclamó y el Zeta lo tasajeó con “un cuchillo en mi espalda”, el Jefe de Cárcel le “pegó con un bat de aluminio” y luego lo recluyeron “como siete meses en el área de máxima” seguridad.<sup>xxii</sup>

Los Zeta tenían una cárcel dentro del penal; era conocida como el “monte” y estaba en el área de máxima seguridad.<sup>xxiii</sup> Ahí metían a los internos que cometían alguna infracción y a los secuestrados del exterior mientras se negociaba el pago del rescate. El lugar podía estar muy concurrido: en una ocasión llegaron a tener 50 internos castigados.

El control se completaba sellando todo lo posible las filtraciones. Cuenta un prisionero que “cuando íbamos a hablar por teléfono, la gente del Jefe de Cárcel iba a cuidarnos para que no habláramos con nuestros familiares de lo que estaba pasando adentro”.<sup>xxiv</sup>

Es preciso aclarar que tanto control era posible por el tipo de armamento a disposición de unos y otros. Los custodios andaban desarmados, a excepción de los jefes de turno y los comandantes. Lo opuesto sucedía con los Zeta que portaban armas cortas y radios de comunicación lo cual les permitía controlar todas las áreas del penal. Periódicamente entraban Zeta del exterior con armas largas.

### Los narcóticos

La cárcel era un depósito de drogas y según las declaraciones rendidas en los juicios de Estados Unidos y analizados por un equipo de la Universidad de Texas en Austin coordinado por Ariel Dulitzky tenían un taller para “arreglar automóviles y adaptarlos para transportar drogas” y para “vender y distribuir droga”.<sup>xxv</sup> Una característica del modelo de negocio Zeta era tener establecimientos multiusos.

También era un centro de consumo. El Jefe de Cárcel reconoce el hecho y explica que el abastecimiento se hacía a la vista de todos: la “droga me la entregaba un contador que trabajaba para los Zetas... los celadores lo dejaban entrar por la puerta principal del penal y me entregaba una mochila [que] contenía sobres de marihuana y cocaína en bolsitas y piedra de la misma cocaína”.

Desafortunadamente el agente del Ministerio Público no preguntó al Jefe de Cárcel sobre la cantidad de drogas que ingresaban y salían. En relación a la venta al menudeo faltan detalles sobre cada cuándo entraba la mochila, el tamaño de ésta y las cantidades y precios de los narcóticos. Sabemos que la vendían a los internos a crédito y que los cobradores recogían el pago por la mercancía el domingo por la noche (tal vez porque es día de visita familiar y recibían dinero). Si el pago se retrasaba, el castigo llegaba. Un interno presenció el asesinato por golpizas y ahorcamiento de un preso endeudado.<sup>xxvi</sup> En otra ocasión como un reo no pagaba, El Jefe de Cárcel le iba a cortar un dedo de su “mano izquierda con la sierra del taller”.<sup>xxvii</sup>

### Extorsiones y estados financieros

En algún momento de 2010 el Comandante Enano exigió al Jefe de Cárcel que ampliara las fuentes de ingreso. Le puso como ejemplo el penal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde “hacían bastante dinero, chingándose a los internos [con] extorsiones y multas”. El Jefe de Cárcel asegura haberse negado inicialmente porque él “no quería quitarle nada a ningún interno del penal que no fuera mío”. Terminó haciendo lo que le pedían y ordenó que todos los internos debían dar una cuota semanal de 25 pesos que luego aumentó a 50 pesos.<sup>xxviii</sup> Es decir, rentaban las celdas construidas y mantenidas por el Estado.

Dado el afán de lucro del cartel, hicimos un intento por entender la racionalidad de cobrar renta a los internos. Según el expediente los Zeta gastaban aproximadamente un millón y medio de pesos al año (125 mil pesos al mes) en pagos al personal directivo y de

seguridad. Las cantidades eran ínfimas. A un custodio le entregaban en promedio mil pesos al mes y al Director del penal 10 mil (más detalles en el Anexo estadístico).

Resulta lógico que quisieran minimizar gastos y maximizar ganancias. Es posible que empezaran a rentar la cárcel para pagar los sobornos. Empezaron con 25 pesos por interno a la semana. Suponiendo que en 2010 se los cobraban a los 736<sup>xxix</sup> internos que no eran parte de los Zeta recibían 956,800 al año. Insuficientes para cubrir el 1.5 millones dedicados al soborno. Tal vez por ello aumentaron en 2011 la cuota a 50 pesos a la semana. En aquel año hubo 555 internos que no eran parte de los Zeta; recibieron 1,443,000<sup>xxx</sup>. Equilibrio financiero.

El cobro se extendió a todas las actividades imaginables: 1,000 pesos quincenales “a los internos que se veía que tenían dinero”, “cincuenta pesos por noche” pasada en el área conyugal<sup>xxxii</sup>, cuota por luz y agua, intereses moratorios a los morosos, etcétera. El afán de lucro se infiltraba por todos los resquicios de la vida carcelaria. Los Zeta manejaban las ventas de tarjetas telefónicas, chicharrones, cocas, dulces y cigarros. Cuando el hospital recibía medicinas las confiscaban para luego venderlas a los internos. También obtenían ingresos de los talleres y de los secuestrados llevados al penal.<sup>xxxii</sup>

El negocio era redondo porque los salarios pagados a los presos eran bajísimos. Al encargado de la tienda de chicharrones y golosinas le entregaban 200 pesos a la semana, al de la cobranza de adeudos 500 pesos por semana y al vendedor de droga 1,000 pesos por semana. El que más ganaba era el responsable de la quema de personas: 300 dólares por noche trabajada.

Ignoramos si el Jefe de Cárcel tenía un salario fijo, comisiones y bonos por resultados, algún negocio propio o una combinación de lo anterior. Tampoco sabemos si tenía cuenta de gastos para organizar fiestas dentro de la cárcel o irse a pasear por la ciudad.

En suma, un negocio redondo. Si recordamos que la estructura Zeta separaba el tráfico de drogas de la extracción de recursos en un territorio, la cárcel era un híbrido porque tenían una población cautiva a la que podían explotar sabiendo que el gobierno pagaba la luz, el agua y los salarios de los custodios y empleados que servían a los Zeta.

#### Los talleres

No hay detalles sobre producción, ingresos y egresos de los cuatro talleres manejados, cada uno, por un responsable. Eso impide saber la importancia económica que tenían. Sí está clara la función asignada a cada uno.

- a) Hojalatería y pintura. En nuestra opinión era el taller más importante porque aquí adaptaban los autos para introducir la droga a Estados Unidos. A la cárcel llegaban vehículos robados o comprados. Los reparaban, pintaban, polarizaban y cuando era necesario les cambiaban el número de serie. Un interno que trabajó en ese taller cuenta que “fueron un chingo y de todas marcas y modelos”. En su

caso, él arregló “alrededor de 150 o más, la mayoría de origen americano”<sup>xxxiii</sup>. El negocio era redondo porque la pintura se la robaban a un local comercial de Piedras Negras y algunas fuentes relatan que las autopartes utilizadas eran desmanteladas en un taller de grúas de Piedras Negras.

- b) Costura. Tenía una función bélica importante. Hacían uniformes de militar color verde y arena, trajes de la marina, trajes de Gates (fuerzas especiales coahuilenses) y de la AFI que usaban los Zeta en sus operativos. También manufacturaban fundas para chalecos anti balas, fornituras, cintos de tipo policial, tirantes para colgar armas largas, fundas para cargar pistola y cargadores.<sup>xxxiv</sup> Le daban tanta importancia a la calidad del producto que el responsable de este taller llegaba del exterior cada día. Era, además, el único taller donde trabajaban algunas mujeres. Según un reo “cada semana llegaba un vagón, dejaba rollos de tela y cargaba todo” lo que se había producido.<sup>xxxv</sup>
- c) Soldadura. Allí se fabricaban estrellas o picos que usaban los Zeta para ponchar llantas, además que participaban en la reparación de los automóviles.<sup>xxxvi</sup>
- d) Carpintería. En ese lugar elaboraban piezas en madera de San Judas, de la Santa Muerte y muebles para los Zeta del penal.<sup>xxxvii</sup> Suponemos que también las comercializaban dentro y fuera del CERESO.

#### Posada y salón de fiestas

De ser necesario, la cárcel se transformaba en refugio temporal y/o en centro para la convivencia y el esparcimiento.

Hay indicios de que al menos alguno de los dos hermanos que controlaban la región, Omar Treviño Morales, el Z-42, se escondía en la cárcel cuando la Marina realizaba operativos para capturarlo.<sup>xxxviii</sup> Como decíamos anteriormente, la prisión era el lugar más seguro para criminales perseguidos por federales que estaban fuera de su nómina. Las fuerzas federales solo podían entrar a prisiones estatales si lo solicitaba el director de la prisión.<sup>xxxix</sup>

También había momentos para la celebración. “En ocasiones entraban los **jefes grandes** y hacían fiestas [con música y mujeres]”. La fiesta podía durar “todo el día y toda la noche” y en algunas ocasiones llevaban “vacas y las mataban adentro del penal para darle de comer a toda la raza”.<sup>xl</sup>

En caso de necesidad el Jefe de Cárcel autorizaba la salida del penal de algunos Zeta para comprar cervezas, visitar a sus familias o hacer encargos de diverso tipo. Un interno relata que “se les daba salida a los Zeta que estaban internos para irse a trabajar o con sus familias, en ocasiones salían al Oxxo compraban *bironga* es decir cerveza y regresaban”.

## Campo de ejecución y exterminio

El centro penitenciario era uno de los cinco o seis lugares habilitados en Piedras Negras para las ejecuciones y la desaparición de cuerpos. Otros centros de exterminio eran un terreno baldío cercano a la zona llamada Laguito Mexicano y, cerca del penal, un basurero municipal y un campo de fútbol. Una posible explicación a la práctica tan generalizada de incinerar cuerpos sería el escándalo mundial generado por el hallazgo de 72 migrantes ejecutados en San Fernando, Tamaulipas en agosto de 2010.

Es notable el cuidado que mostró el Jefe de Cárcel cuando describió ante el Ministerio Público este tipo de actividades. Cuenta que la primera vez que llegaron los Zeta con “gente muerta” le dijeron “hay un trabajo para que lo hagan ya”. Cuando le explicaron de qué se trataba, el Jefe de Cárcel dice haber consultado a sus “compañeros del penal”. Concluyeron que “eso no se hacía”. El Comandante Enano les respondió que “si no nos poníamos a jalar [trabajar], nos iban a hacer lo mismo a nosotros y a nuestras familias, ya que sabían de donde éramos”. Con esa aclaración finalizó la discusión; el Jefe de Cárcel y su equipo se pusieron a aprender el oficio.

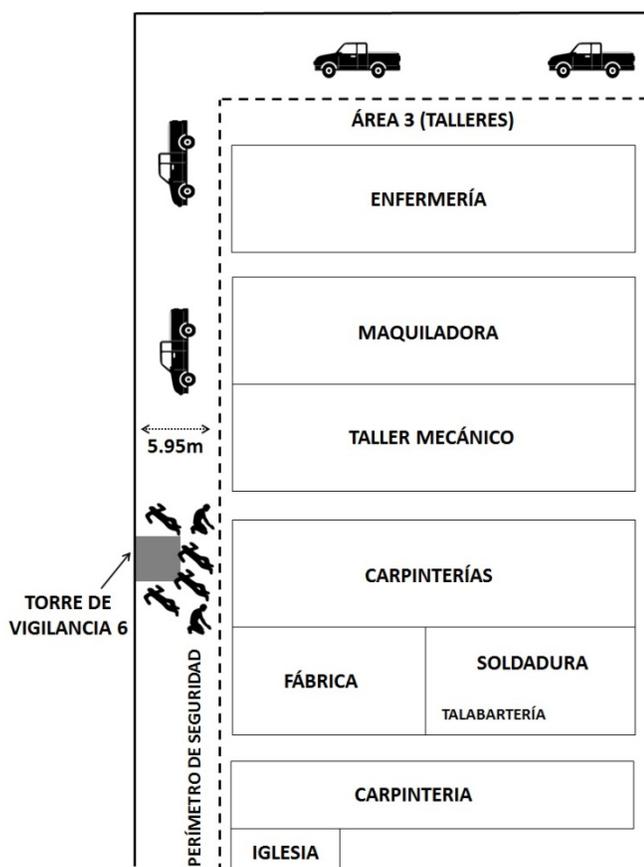
Los capacitaron. En la primera ocasión “ellos... metieron un cadáver en un tanque de doscientos litros que ellos traían en sus trocas... y ahí le echaban DIESEL y luego lo prendían con lumbre, y ese día fue la muestra que ellos nos hicieron”. Después bajaron “doce cuerpos de las camionetas... y los incineramos”. Otra modalidad era la de cortar a las personas “en pedazos las ponían en tambos y las quemaban”.<sup>xli</sup> El desmembramiento de las víctimas es una práctica común de este cartel.

Con el tiempo se estableció una rutina. Cuando iban a tener ese tipo de encargo le “avisaban [al Jefe de Cárcel] y este a su vez mandaba a alguien de su gente a avisar a los custodios [para que] abrieran inmediatamente.” Los vehículos recorrían el **perímetro de seguridad** y al “llegar a la zona de talleres ya estaba el Jefe de Cárcel y su gente, bajaban” a las víctimas vivas o muertas.<sup>xlii</sup> Uno de los trabajadores de la cárcel explica que los “llevaban... por donde están los talleres, es decir por donde está la enfermería y la iglesia”. Caminaban por el llamado “pasillo de la muerte”.<sup>xliii</sup>

Internos, Zetas, custodios y trabajadores coinciden en que algunos llegaban vivos, “los tenían hincados y amarrados de sus manos hacia atrás”<sup>xliiv</sup>, en ocasiones “gritaban personas, yo creo que los mataban ahí”.<sup>xliv</sup> Los ejecutaban de dos maneras: “les daban un martillazo en la cabeza”<sup>xlv</sup> o “un tiro en la nuca”.<sup>xlvii</sup> No está claro qué determinaba el método.

A los cadáveres los trataban con muy poco respeto. “Agarraban los cuerpos sin vida como fuera y los depositaban como fuera en el suelo”. El Jefe de Cárcel explicó el procedimiento: “ya que el cuerpo estaba dentro del tonel comenzaban a ponerle diésel para posteriormente prenderles lumbre y así uno se la pasaba poniéndoles diésel”. Luego explica “que cuando se cocinaba a las personas... estas se iban haciendo chiquitas y se les iba picando con un fierro hasta que no quedaba nada... [luego] se empinaba el tonel para vaciar los residuos en el suelo [...] que la mera verdad era muy poco”.

Mientras se realizaba la quema de personas, los “cocineros” platicaban, tomaban cerveza y se drogaban. Si observan el croquis número 2 verán que todo eso sucedía frente a la torre de vigilancia número seis previamente desalojada. Suponemos que elegían ese lugar ya que estaba al lado de los talleres rigurosamente controlados por los Zeta.



Cuando destruían cuerpos, se trastornaba la vida del penal. Los custodios recibían órdenes de dejar las torres de vigilancia y sacaban de esa zona a los internos. Los internos eran encerrados en sus módulos y nadie podía acercarse a la zona de talleres. Se desplegaban presos para que vigilaran como *halcones*: entre siete y diez en la enfermería y de ocho a diez en los talleres. Sin embargo, varios internos podían ver las llamas y la columna de humo además de que el olor a cabello quemado y diésel llegaba a buena parte del centro de rehabilitación.

Al finalizar se vaciaban los restos de los toneles en el suelo, se recogían con pala y se metían en una cubeta. Luego aplastaban los tambos donde los habían quemado brincando primero sobre ellos y pasando la camioneta después. Según declaraciones contenidas en el expediente, las cubetas con las cenizas y los tambos los tiraban en el río San Rodrigo a la altura del Ejido El Moral en la Carretera Piedras Negras–Acuña. También utilizaban un lote baldío rumbo al Ejido Piedras Negras.

Las cenizas y pequeños restos que se quedaban se dispersaban en distintos lugares del penal. Un preso lo explica

“Al parecer les iban a caer los guachos...en chinga a mi y a todos los de máxima que estábamos castigados ... nos pusieron a acarrear botes llenos de lodo del que olía bien gacho ya que olía como a podrido o a perro muerto y me imagino que el lodo estaba revuelto con las cenizas de las personas que quemaban... [el lodo] llevaba muchos pelos o cabellos...todo eso lo [vaciamos en el]campo de futbol por toda la orilla. Después le pusieron tierra encima”.

Sobre las víctimas, los testimonios hablan de que en muchos casos se trataba de “chapulines” (vendedores de droga ajena a los Zeta), personas que les debían dinero a los Zeta, así como familiares de ambos y otras personas sin vínculo alguno con los Zeta ni con actividades criminales. Ahí desaparecieron habitantes de Piedras Negras, Acuña, los Cinco manantiales (Allende, Morelos, Nava, Villa Unión y Zaragoza) y otros municipios cercanos. En el texto se habla de hombres, mujeres, mayores de edad, jóvenes e incluso niños y ancianos así como de una mujer embarazada de 7 meses.

El costo en vidas es una de las partes menos claras del expediente. Lo discutiremos en una sección posterior.

#### La cárcel como base social

Otra función de este enclave criminal era servir como una base para el reclutamiento de sicarios.

En la venganza que se inicia el 18 de marzo de 2011 y que afectó Allende, Piedras Negras y toda la región de los Cinco Manantiales tenemos documentada la participación de presos. Según los testimonios había algunos que “entraban y salían a placer” de la cárcel porque formaban “parte de la plantilla del grupo en la región”. Uno de ellos “salía mucho a cometer crímenes”. Por tanto, resulta natural que estuvieran “presentes en la venganza contra los Garza”. Según testimonios rendidos en los juicios de Estados Unidos, cuando necesitaban refuerzos en la región, los Zeta sacaban a más de 100 presos del penal.<sup>xlviii</sup>

Otro evento confirmaría esta función de base social de criminales. En septiembre de 2012 los medios de comunicación informaron sobre la fuga de casi una quinta parte de los internos del Centro Penitenciario de Piedras Negras. El 17 de aquel mes, 129 presos se salieron “en sólo 15 minutos” por un túnel de 7 metros de largo y 1.2 metros de ancho, cuya entrada estaba en el taller de carpintería, los presos salieron hacia la torre 6, Rumbo Norte, del centro de reclusión. Ahí, cortaron la malla ciclónica y salieron uno a uno hasta llegar a un terreno baldío, según informaron las autoridades carcelarias”.<sup>xlix</sup>

Si le creemos a las declaraciones incluidas en el expediente de la Fiscalía de Coahuila y en los juicios de Estados Unidos, sucedió algo bien diferente. Según custodios y presos la fuga se hizo porque el Jefe de Cárcel ya recluido en Saltillo “necesitaba gente para

trabajar”. Se preparó con bastante tiempo. Un interno recuerda que “hacían juntas para preguntarnos a los reos que quienes nos queríamos ir o fugar”. Un custodio añade que “como cuatro meses antes de la fuga... unos internos me llegaron a decir que se iban a escapar... se lo hicimos saber al director para que mandara un escrito para Saltillo... el director nunca mandó nada”.

El día señalado no hubo túnel. Preso: la “raza que se quiso ir salieron por la puerta principal”. Lo hicieron “formándose y había un camión afuera esperándolos”. Un Zeta que declaró en Estados Unidos lo confirmó: “lo supe por el Nano... estuvieron dos autobuses esperando a los que salían por la puerta principal”.<sup>1</sup> En los juicios en EUA se dice que los Zeta requerían gente para proteger la plaza y otras regiones contra una ofensiva del Cartel del Golfo.<sup>li</sup>

Las fugas de la prisión era uno de los recursos utilizados por los Zeta para reforzar sus filas. En los estados controlados por este grupo criminal hemos identificado fugas de cerca de 400 reos, al menos, en Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas. Determinar una cifra exacta de Zetas que escaparon de prisión en estos y otros estados es complejo ya que en falta información sobre la pertenencia a grupos criminales por parte de los fugados.

Sobre los 129 fugados, 80 han sido recapturados y están internados en CEFERESOS (cárceles federales), 20 fueron abatidos y 29 siguen prófugos.

El centro de exterminio Zeta tiene similitudes y diferencias con lo sucedido en la Alemania Nazi y la Argentina bajo la dictadura militar. Abordaremos este ángulo en una investigación posterior.

#### **4. La violencia en Saltillo y la venganza Zeta en el norte de Coahuila**

Para entender la ola de violencia de 2011 hace falta dividir Coahuila en tres regiones. En el norte del estado mandaban los Zeta, La Laguna se la disputaban con el Cartel de Sinaloa y Saltillo era un santuario relativamente pacífico y ahí se hospedaba la jerarquía Zeta. El gobierno de Estados Unidos tuvo una injerencia directa en dos hechos que metieron a Saltillo y al norte del estado en una dinámica de violencia sin precedentes.

El 15 de febrero de 2011 los Zeta ejecutaron en San Luis Potosí a Jaime Jorge Zapata, agente del Servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus iniciales en inglés). Washington exigió el fin a la impunidad de los Zeta y los gobiernos de Felipe Calderón y Barack Obama lanzaron un operativo binacional que en 12 días condujo a la detención de centenares de personas. Los Zeta se sintieron traicionados por el ataque y Saltillo vivió una etapa difícil que revisáremos en otra ocasión. Se alteró el equilibrio de la capital y se llegó a niveles sin precedentes de violencia.

Simultáneamente, la DEA presionaba a un Zeta en Estados Unidos para que les entregara información que permitiera la captura del Z-40 y Z-42, los jefes del norte de Coahuila. La obtuvieron y el viernes 11 de marzo de 2011 un alto funcionario de la DEA envió a la Unidad de Investigaciones Sensibles de la Policía Federal los números de identificación rastreables de los teléfonos celulares de Miguel Ángel Treviño y su hermano Omar (el Z-40 y el Z-42).

A las pocas horas alguien de esa Unidad de la Policía Federal informó a los hermanos Treviño quienes inmediatamente supieron que la información había salido del entorno de su “lugarteniente más cercano en Coahuila, Mario Alfonso ‘Poncho’ Cuéllar”. Ginger Thompson estableció que Cuéllar tenía la responsabilidad de conseguir para sus jefes “celulares nuevos cada tres o cuatro semanas”. Y Cuéllar había asignado esa tarea “a su mano derecha”, Héctor Moreno Villanueva “El Negro”.

Uno de los testigos en los juicios de Estados Unidos estaba con el Z-40 cuando se enteró de la traición de “Poncho” Cuéllar quien había cometido otra traición porque se fugó a Estados Unidos debiéndole 10 millones de dólares al Z-40. Furioso, el Z-40 ordenó “levantar a todas las personas y bienes que **olieran** a Poncho Cuéllar”.<sup>lii</sup> La pena de muerte incluía a los cercanos a Cuéllar, a Moreno y a otro asociado, José Luis Gaytán Garza; hombres, mujeres, niños, viejos estuvieran o no involucrados en el tráfico de drogas. También saquearon y destruyeron propiedades.

Cuéllar, Moreno y Garza huyeron a Estados Unidos donde los dos primeros se convirtieron en testigos protegidos de la DEA. Antes de partir Cuéllar avisó a quienes trabajaban para él que escapan. Todavía no sabemos si también alertó a su familia.<sup>liii</sup>

Los Zeta armaron un operativo en el norte de Coahuila que incluyó Allende, Piedras Negras, Ciudad Acuña, Morelos, Nava, Zaragoza y Villa Unión. Los sicarios enviados a Allende recibieron la orden de “que fuéramos a checar todos los domicilios de la familia Garza [porque] los iban a levantar para matarlos”. También giraron instrucciones a los 20 efectivos de la policía municipal de Allende para “no salir a patrullar, ni responder a los llamados de auxilio que se presentaran”. Se reforzaron con un número no determinado de internos del Penal de Piedras Negras.

El número de muertos sigue siendo un misterio. Allende es la ciudad más estudiada. Según el gobierno del estado hubo 28 víctimas, en el estudio que hicimos contabilizamos 42 y Ginger Thompson a 60 muertos y desaparecidos.<sup>liv</sup> En todo caso, ahora pensamos que la ciudad más castigada fue Piedras Negras. Dos testigos en los juicios de Estados Unidos aseguraron que en el fin de semana más violento, en Piedras Negras pusieron a 40 gentes de rodillas y las mataron a balazos.<sup>lv</sup>

En los expedientes de la Fiscalía de Coahuila aparece una frase mencionada de pasada por un empleado: “cuando pasó lo de Allende [...] hubo much[o] movimiento [...] al interior del CERESO”. Esas palabras adquirieron significado cuando revisamos las llamadas de emergencia hechas por habitantes de Allende y Piedras Negras al Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando C-4 de Coahuila entre el 18 y el 22 de marzo de 2011.

El C4 informó a la Fiscalía de Coahuila haber recibido una sola llamada de Allende. Es un texto bien importante porque confirma cuándo supo el gobierno en Saltillo lo que estaba pasando en Allende. Lo utilizaremos en una sección posterior

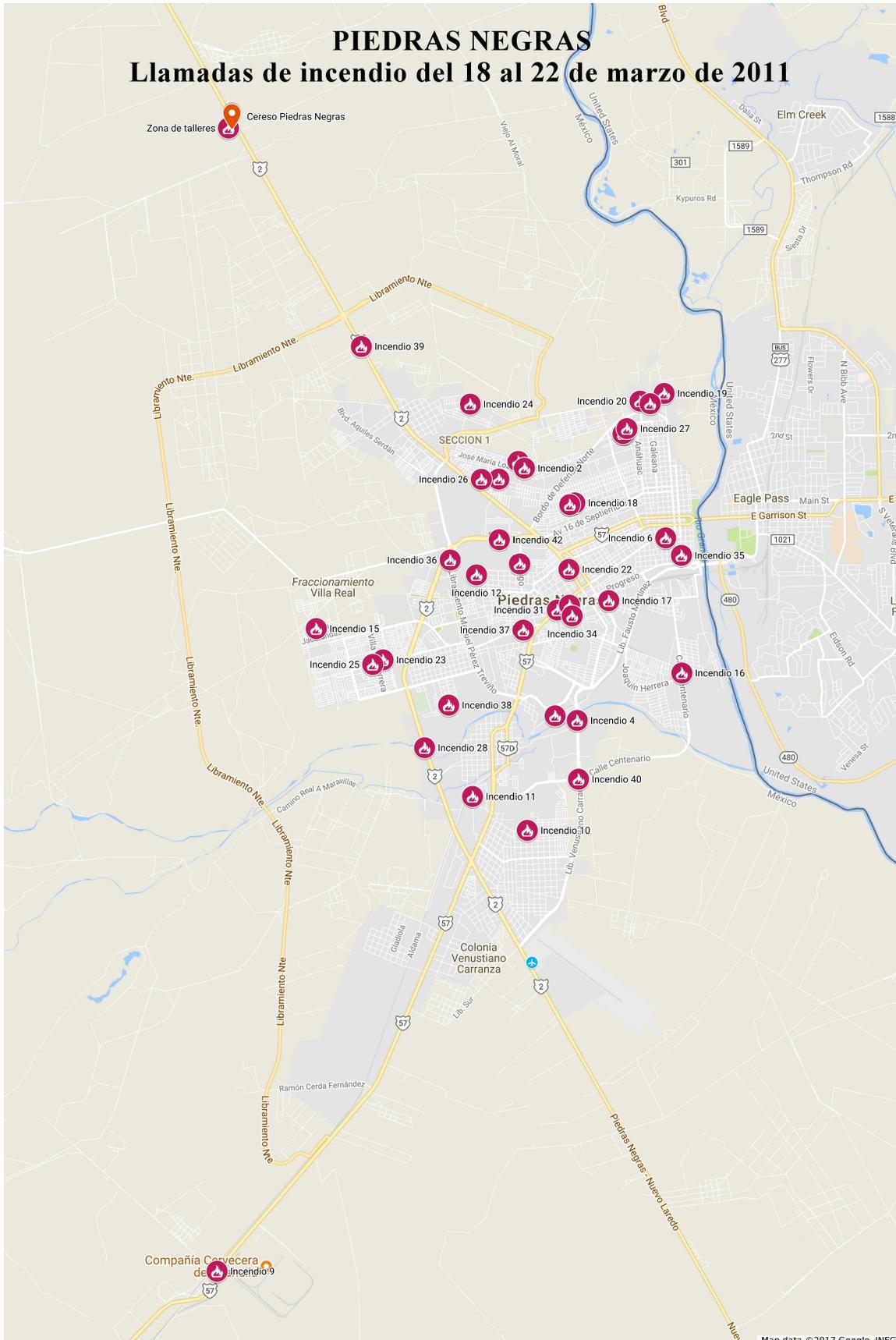
La CNDH nos facilitó los avances de su investigación sobre el caso Allende. El Primer Visitador había pedido al C4 las llamadas de Allende y Piedras Negras. La disparidad es notable. De Allende con 22 mil habitantes salieron 26 reportes; de Piedras Negras con 152 mil habitantes, 1,425 llamadas. Es una proporción de 55 a 1. Algo muy grave debió haber ocurrido en Piedras Negras.

De estas llamadas, 100 son para reportar 42 distintos incendios en Piedras Negras y 9 en Allende sobre 4 incendios. Demasiados incendios para tan pocos días. Sobre todo porque en algunos sitios se reporta más de un incendio el mismo día o en días consecutivos, incluso después de haberse extinguido el fuego. Ubicamos estos incendios en mapas que se pueden consultar en un anexo de este informe, así como el listado de llamadas, y encontramos que varios de ellos están en lugares que, según algunos testimonios, eran usados para asesinar y quemar personas. Por ejemplo, en Allende reportaron un incendio en la zona del Rancho de los Garza que en el expediente aparece como el lugar en que se incineraron a las víctimas.

Desde otro punto de vista, mientras los Zeta atacaban todo lo que “oliera a Cuellar”, la población sí reportó los incidentes observados. Esa es una de las razones por las cuales pensamos que el mayor número de víctimas se dio en Piedras Negras, seguido de Allende y otros municipios. En otras palabras, la investigación sobre la venganza no está concluida y es más correcto hablar de la “*Tragedia del norte de Coahuila*”. Existe la posibilidad de que el número de muertos y desaparecidos rebase los 100 y es hasta posible que se acerque a los 300.<sup>lvi</sup>

# PIEDRAS NEGRAS

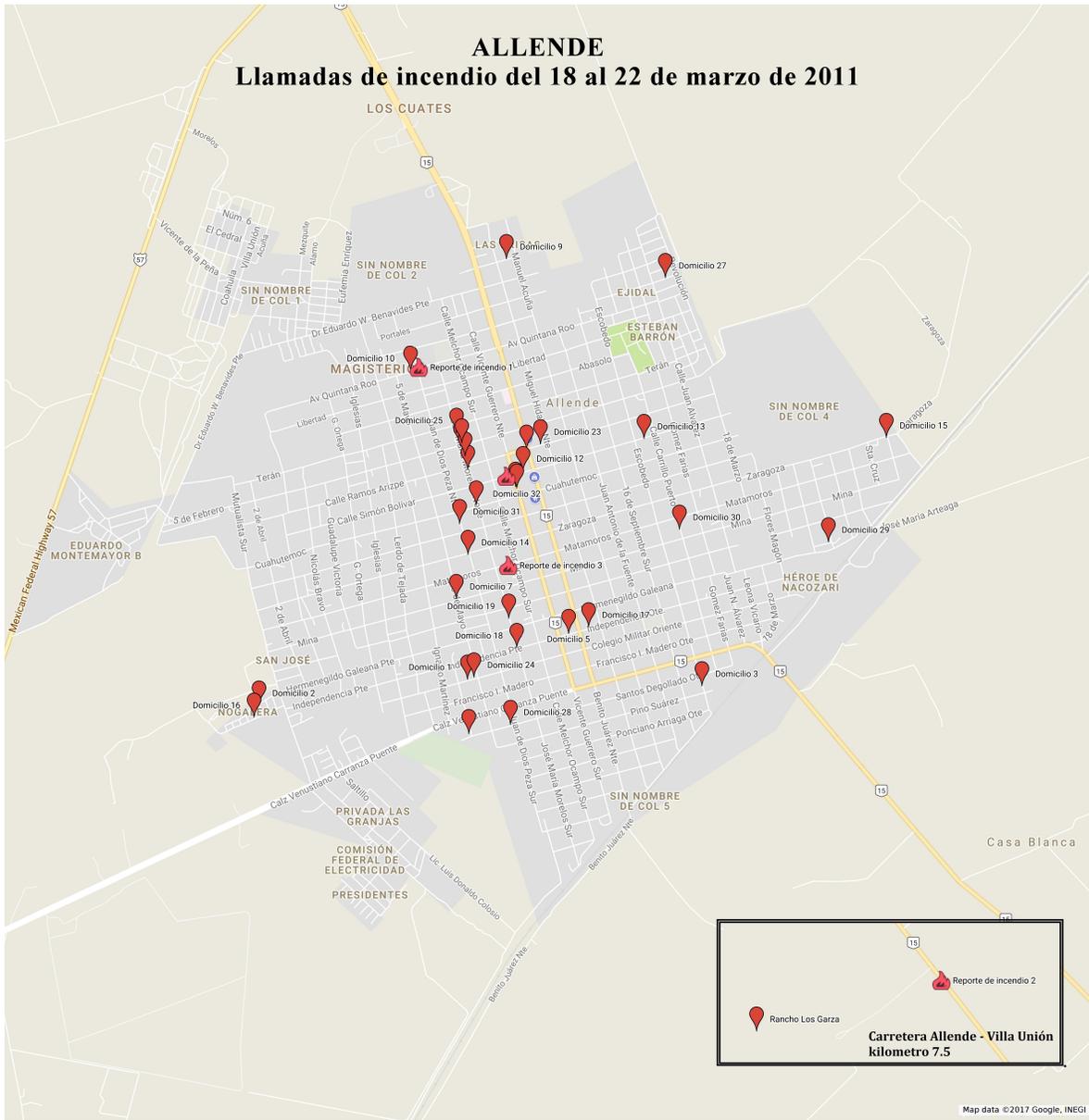
## Llamadas de incendio del 18 al 22 de marzo de 2011



Map data © 2017 Google, INEGI

# ALLENDE

## Llamadas de incendio del 18 al 22 de marzo de 2011



Map data © 2017 Google, INEGI

## 5. La responsabilidad de Estados Unidos

La cárcel de Piedras Negras era una pieza importante en la maquinaria de un cártel, los Zeta, cuyo origen, poder y funcionamiento han estado ligados de múltiples formas con Estados Unidos. Las tropas de élite que fundaron el cartel fueron entrenadas por ese país donde compran la droga que enriquece las arcas criminales y desde allí les llegan de contrabando los suministros bélicos que les permite aterrorizar y asesinar. Para entender su responsabilidad tenemos que hablar de los acuerdos en materia de seguridad entre los dos países.

### Las relaciones de seguridad entre México y Estados Unidos

Recapitemos la trama revelada por Ginger Thompson. Un jefe de la DEA --cuya identidad oculta ese organismo-- envió información muy delicada sobre los jefes Zeta a la Unidad de Investigaciones Sensibles (Sensitive Investigative Units) de la Policía Federal. Él pensaba “que tenían un amigo allí en quien podían confiar”. Alguien de esa Unidad informó a los Zeta del riesgo que corrían. Los Treviño Morales ordenaron la venganza relatada.

La displicencia con la cual transmitieron información tan delicada es típica de la informalidad que caracteriza las relaciones sobre seguridad entre México y Estados Unidos. Relación caracterizada por: a) la ausencia de, o la indiferencia a, los protocolos para compartir información que Estados Unidos sí aplica a países como Colombia; b) la falta de una rendición de cuentas lo que se confirma con la falta de investigación al interior de la DEA y la Policía Federal por la filtración que costó la vida a centenares de personas; y, c) el esfuerzo deliberado de los gobiernos por ocultar información y negar su responsabilidad.

La DEA tiene un mandato legal que debe adecuarse a las condiciones de operación impuestas por cada país. En ocasiones la DEA tiene que trabajar con corporaciones policíacas o ejércitos ineficientes, corruptos o infiltrados por el crimen organizado. Para solucionarlo, la DEA creó las Unidades de Investigaciones Sensibles en 13 países. Previo acuerdo con el gobierno, la DEA selecciona agentes y los investiga, entrena y supervisa.

El acuerdo con México se ha visto afectado por la corrupción y por la infiltración. Pese a ello, ha habido un esfuerzo deliberado por silenciar los hechos y diluir la responsabilidad. Según Thompson, el vocero de la DEA simplemente negó que su agencia tuviera las “manos manchadas de sangre”. La DEA no hizo una evaluación interna sobre el papel jugado por la agencia y tampoco suspendió su relación con la Policía Federal. Además de ello, concedió el estatus de “testigos protegidos” a Alfonso Cuellar y Héctor Moreno. La Policía Federal simplemente guardó silencio y nunca se ha pronunciado al respecto.

Esto nos lleva a asegurar que la venganza es un claro ejemplo de violencia criminal binacional. Lo novedoso del asunto es que está siendo investigado de manera independiente por periodistas y académicos de los dos países. Esta internacionalización de los

acercamientos a la verdad significa un avance en los esfuerzos por comprender la manera cómo funciona el crimen organizado binacional.

## 6. El Estado mexicano frente al enclave criminal

En los tres niveles de gobierno supieron que la cárcel estaba controlada por el crimen organizado. La CNDH lo había informado públicamente y algunos funcionarios fueron testigos presenciales de un secreto a voces. Al ignorarlo permitieron que, según el expediente revisado, en la prisión de Piedras Negras se cometieran al menos 27 delitos distintos tipificados en el Código Penal del Estado de Coahuila y diez en códigos federales. Algunos de ellos podrían calificar como crímenes de lesa humanidad (esta información puede consultarse en los anexos).

### El municipio ausente o capturado

Los testimonios coinciden en que los Zeta controlaban a los policías municipales del Norte de Coahuila. Abandonadas a su suerte por los gobiernos estatal y federal se convirtieron, por miedo o por migajas monetarias, en cómplices o testigos mudos.

La evidencia abunda. En la investigación sobre Allende encontramos que desde 2009, la dirección de la policía municipal ya “estaba involucrada con la delincuencia organizada” y que en el 2010 el sometimiento era total.<sup>lvii</sup> En Piedras Negras y otros municipios de la región sucedía algo similar aunque todavía falta establecerlo con mayor precisión.

Uno de los presos reclusos en la cárcel de Piedras Negras relató una experiencia de septiembre de 2011.

**“... llegó a mi domicilio una patrulla de la policía municipal... me dijeron que saliera... y me entregaron [a los Zeta] quienes me volvieron a esposar”.**<sup>lviii</sup>

En marzo desapareció una persona de sexo masculino en Sabinas. Su esposa presentó la denuncia en 2014 y explicó que había

**“... escuchado rumores que ... quienes lo pararon fueron los municipales y luego llegó un comando con gente armada y lo subieron a una camioneta y un policía se llevó la camioneta de mi esposo”.**<sup>lix</sup>

Falta establecer con mayor precisión las causas del abandono estatal y federal. Importa por la magnitud alcanzada por el control criminal. En el Informe Bimestral (diciembre 2008-enero de 2009) de la Embajada de Estados Unidos en México al Departamento de Estado se afirma que:

“...reportes de inteligencia civil y militar [suponemos que mexicanos aunque también podrían ser estadounidenses] estiman que el 62%, aproximadamente, de los 455,000 agentes civiles de seguridad están coludidos con los cárteles. Fuentes militares estiman que el 57% de las armas utilizadas por esas fuerzas han sido utilizadas para cometer algún crimen”.<sup>lx</sup>

### El gobierno de Coahuila y la cárcel

Quienes estaban encargados de las cárceles de Coahuila sabían lo que pasaba en Piedras Negras. Un custodio --actualmente preso por el delito de evasión de reos—explicó que

**"Unas dos o tres veces por año llegaron a venir a este CERESO autoridades de Saltillo ... conocieron la problemática que había pues las personas que estuvieron como directores en el tiempo que yo estuve se los hacían ver a ellos, las visitas eran únicamente del estacionamiento a la oficina del director y de la oficina al estacionamiento, raras veces llegaron a entrar al CERESO pero era visita muy rápido, no se tardaba nada, nunca cuestionaron nada, siempre se mantuvieron al margen y como en las demás ocasiones no se hizo nada por cambiar lo que aquí pasaba".**<sup>lxi</sup>

Este mismo funcionario asegura que uno de quienes visitaron el centro penitenciario fue el Director de la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social (UDPRS) en 2011.<sup>lxii</sup> Esa Unidad le reportaba a la poderosa Fiscalía General del Estado. Ignoramos si lo sabía el Fiscal y el gobernador. Sí sabemos que seguían financiando los centros penitenciarios de Coahuila; como decíamos anteriormente en 2011 dedicaron 135 millones de pesos.<sup>lxiii</sup> Los municipios también subsidiaban a los criminales; en Allende parte del presupuesto asignado a la gasolina usada por la seguridad pública se entregaba a los Zeta.<sup>lxiv</sup>

Los empleados de la cárcel tenían en común con los policías municipales el abandono. Los Zeta los sometían con amenazas y sobornos simbólicos. El patrón observado es similar: bajas compensaciones, muchas amenazas, algunas golpizas y el abandono del gobierno estatal y federal.

Un preso declaró que en ocasiones el Jefe de Cárcel “y su gente regañaban al director y lo pendejeaban y le decían que se tenía que alinear con ellos”.<sup>lxv</sup> Otro interno añadió que el Jefe de Cárcel le dio de “tablazos al director del penal, a los RT [responsables de turno], a los guardias y hasta celadores”.<sup>lxvi</sup>

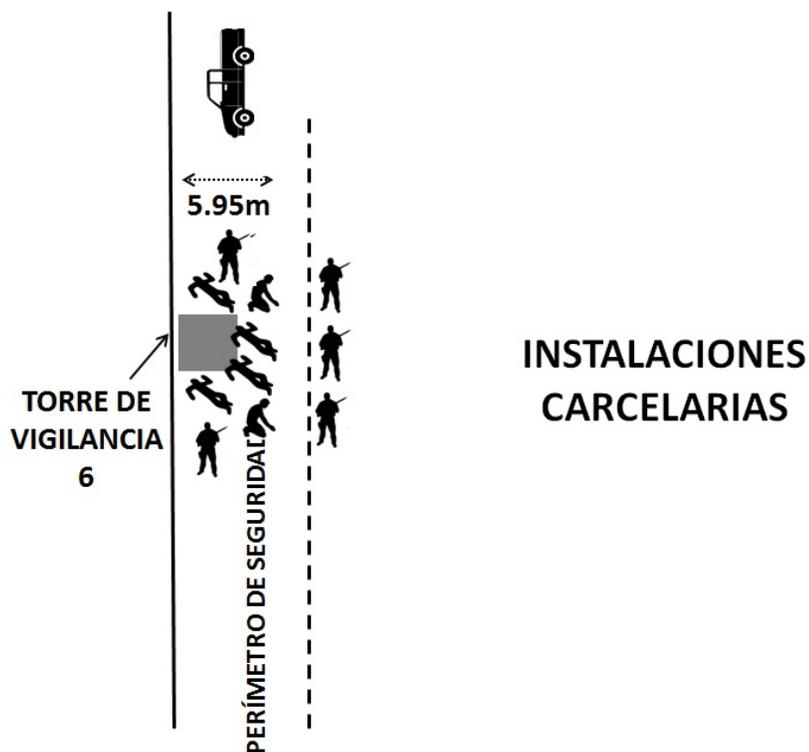
Las amenazas incluían a las familias y para demostrar que iban en serio los visitaban en sus domicilios. Un responsable de turno relata que “me fueron a amenazar [a mi casa]”. Fue a informar al “director del CERESO [que] solo me mencionó que pues también habían ido con él”.<sup>lxvii</sup>

Los custodios y funcionarios de la cárcel servían a los Zeta como espectadores, repartidores de droga y escoltas.

### Espectadores

Un responsable de turno fue con el director a quejarse de que los Zeta lo habían amenazado. El director le respondió que “no había problema, que **eran amigos**”. Según un agente penitenciario los responsables de turno y el director “nos dijeron a mí y a mis otros compañeros que no nos metiéramos en problemas”, que a esos señores “no se les molestaba”. En pocas palabras, que los criminales tenían “el control del CERESO”.<sup>lxviii</sup>

La confirmación más dramática del papel testimonial es que el lugar de ejecución e incineración estaba frente a la torre de vigilancia número 6. Se ejecutaba y quemaban cuerpos frente a la autoridad en uno de los territorios emblemáticos del Estado.



## Repartidores de droga

En la cárcel se hacían los compartimentos secretos donde se meterían los narcóticos que intentarían meterse de contrabando a Estados Unidos. Desconocemos si ahí mismo ponían la droga—sería lo más lógico. En todo caso, hay indicios de que el penal también era un depósito del cual repartían mercancía en Piedras Negras. Un interno recordaba que los custodios dejaban a los Zeta “entrar y sacar droga”<sup>lxxix</sup> y un custodio relató que el responsable de turno “me entregaba unas cajas de cartón selladas con cinta y nos decía a varios compañeros y a mí que teníamos que ir a entregarlas a unos domicilios de Piedras Negras”<sup>lxxx</sup>.

## Escoltas

El Jefe de Cárcel aceptó como si nada que “algunos internos y yo salíamos en ocasiones del penal”. Para evitar momentos desagradables mientras hacía mandados y se cumplía algún gusto, el Jefe de Cárcel se llevaba a personal de seguridad del penal “para que lo cuidaran y aparte por si lo llegaban a parar, los custodios dijeran que era un traslado”<sup>lxxxi</sup>. Su preocupación era que lo detuvieran las tropas federales fuera de la nómina Zeta.

En los años transcurridos se ha avanzado en el conocimiento de lo sucedido y ha seguido saliendo información sobre el papel jugado por las autoridades responsable de controlar el penal durante los años estudiados.

El 9 de octubre de 2017 el ex gobernador de Coahuila Humberto Moreira Valdés escribió a la Corte Penal Internacional una carta en respuesta al informe "México: asesinatos, desapariciones y torturas en Coahuila de Zaragoza constituyen crímenes de lesa humanidad". En ese texto asegura que:

“Con motivo de la situación delincuencia que estaba sufriendo el Centro de Readaptación Social de Piedras Negras, desde el año 2009 y como modelo de la estrategia de seguridad del por entonces Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, el centro estuvo militarizado”. Luego añade que el “centro penitenciario de Piedras Negras estaba dirigido por militares bajo la directrices del Presidente de la República y no por el Gobernador del Estado de Coahuila”<sup>lxxxii</sup>.

En 2010 y 2011, ¿quien mandaba y controlaba la cárcel de Piedras Negras? ¿Felipe Calderón o Humberto Moreira y Jorge Torres? Es importante esclarecerlos para establecer responsabilidades.

## El gobierno federal y la cárcel

El gobierno de Felipe Calderón se lanzó contra los carteles en diciembre de 2006. Su estrategia, importada de Estados Unidos, consistía en eliminar a las cúpulas y fragmentar los cárteles. Por la brutalidad de los Zeta, aplastarlos se convirtió en una prioridad. Guillermo Valdés Castellanos, director del CISEN durante aquel gobierno reconoce que en los años aquí descritos el “Estado se lanzó muy fuerte contra” los Zeta.<sup>lxxxiii</sup>

Si querían destruirlos resulta absurda la indiferencia del gobierno federal hacia lo que pasaba en las cárceles de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila la mayoría de los cuales parecen haber sido enclaves criminales. En el caso del asentado en Piedras Negras tenían los informes de la CNDH, del CISEN y otras dependencias pero nunca consideraron prioritario presionar exigir o coadyuvar con el gobierno de Coahuila para recuperar el control de un enclave criminal que servía para proteger a los jefes cuya eliminación era uno de los objetivos centrales de México y Estados Unidos.

La indiferencia y pasividad aparece en el testimonio de un agente penitenciario: “acudí a la guarnición militar [...] y le comenté a un oficial [...] que pasaban muchas cosas raras en el CERESO y preguntándome que quien era mi jefe y le conteste que era el Lic. [XXX] y él me contestó... es bien corrupto el wey y fue entonces que mejor decidí ya no decirle nada”.<sup>lxxiv</sup> Es decir, el empleado penitenciario se abstuvo de hacer la denuncia cuando se dio cuenta que el militar ya estaba enterado de lo que pasaba.

Por otro lado, en el material revisado se hace una clara diferenciación entre las dependencias federales de seguridad. En los juicios de Estados Unidos el narcotraficante y ex administrador de producción para Televisa en Piedras Negras, Adolfo Efrén Tavira Alvarado, declaró que con los Zeta no trabajaba “todo el ejército, pero, sí, algunos. Sí, ciertos grupos del ejército, sí. Con la PFP, ellos tenían sus acuerdos con ellos, también.” Luego agregó que “si en algún momento los Marineros llegaban, ellos eran los que te podrían arrestar”.<sup>lxxv</sup> La Marina es la que sale mejor posicionada.

#### Las reacciones del gobierno de Coahuila y la federación hacia la venganza

La venganza fue silenciada en los medios por un tiempo pero hay evidencia de que el gobierno de Coahuila y la federación sí supieron que algo grave había pasado en el norte de Coahuila. Es un terreno difícil de investigar porque abundan las declaraciones pero faltan las evidencias. Mencionamos algunas de las pistas encontradas.

#### *El gobierno de Coahuila*

Un personaje clave es el Fiscal General nombrado por el gobernador Humberto Moreira Valdés en mayo de 2009. Después de varias reformas administrativas, el Fiscal tenía bajo su responsabilidad la Procuraduría, la Secretaría de Seguridad Pública y la “organización, dirección, vigilancia y control de los Centros de Reinserción social”; es decir, cárceles como la de Piedras Negras.<sup>lxxvi</sup> Este poderoso Fiscal General ocupó el cargo hasta 2011.<sup>lxxvii</sup> Era el responsable durante los acontecimientos de Allende, Piedras Negras y otros municipios.

En el expediente sobre Allende que nos entregó el gobierno de Coahuila aparece una sola llamada de auxilio del Centro de Comunicaciones, Cómputo, Control y Comando al C4. Es del 22 de marzo de 2011 a las 15:09 horas. Por su importancia la reproducimos íntegra.

“Persona de sexo femenino proporciona la siguiente información: Menciona que

‘Allende es un pueblo sin ley, andan incendiando casas, levantaron a mucha gente, hay muchos desaparecidos los zetas se los llevaron yo creo que se traicionaron unos a otros porque hay un desorden bruto, horrible. [...] Hay demasiada gente desaparecida, hay saqueos en los domicilios. Esto ocurre desde el viernes en la tarde y es lo mismo todas las noches’. No proporciona más datos y corta la llamada”<sup>lxxviii</sup>.

Así pues, el 22 de marzo una autoridad estatal en Saltillo supo lo que estaba pasando en Allende. ¿Entregaron ese mensaje a los superiores? ¿llegó hasta el Fiscal General? ¿el Fiscal lo transmitió al gobernador?

El 19 de julio de 2016 compareció el poderoso Fiscal General. Solo le hicieron siete preguntas. La primera y la séptima son las claves. Las fusionamos y ponemos en negritas lo fundamental. “Que diga el declarante ... si previa a la presentación de la denuncia por el delito de secuestro [mayo de 2011] tuvo conocimiento por parte de alguna víctima o **persona relacionada**” de lo que había pasado en Allende y si “el entonces alcalde [de Allende] solicitó su apoyo o colaboración... o **bien alguna otra autoridad** le informó o solicitó colaboración respecto de dichos hechos.”

El ex Fiscal General declaró bajo protesta de decir verdad que la “primera noticia por **parte de una víctima** fue cuando se presentó la denuncia en el grupo de secuestros” (mayo de 2011) y que “hasta donde yo recuerdo en ningún momento **el alcalde** me solicitó apoyo o colaboración”.

Si el lector contrasta preguntas con respuestas, el ex Fiscal General solo habla de “**víctima**” y “**alcalde**” pero no responde si recibió informaciones de “**persona relacionada**” o “**alguna otra autoridad**”. En otras palabras, ignoramos si conocía la llamada de auxilio recibida por el C-4 o alguien más, pero este intercambio sugiere respuestas mañosas a preguntas blandas; propias de funcionarios judiciales que no desean conocer lo que sucedió.

### *La federación*

¿Qué dependencias o funcionarios federales supieron sobre la venganza en el norte de Coahuila?

La pista más concreta la dio el ex Fiscal General arriba mencionado. Cuando se enteró en mayo de los acontecimientos de Allende lo hizo del conocimiento de Patricia Bugarín, entonces titular de la SIEDO de la PGR. Hasta dónde sabemos dicha funcionaria no ha sido investigada por la PGR o por las autoridades de Coahuila. Tampoco sabemos que oficios, informes o memoranda preservan el CISEN, la Marina, la Policía Federal y el ejército. Es posible que ahí estén los nombres de quien se enteró de la venganza. Quien lo supo y no informó o actuó ocultó una tragedia.

La PGR no atrajo el caso pero la CNDH sí se puso a investigar y emitirá una recomendación sobre Allende a finales de noviembre o principios de diciembre de 2017.

## 7. Las víctimas, la sociedad y la información

En México se minimizan las acciones de la sociedad civil. La actitud, heredada del autoritarismo, debe corregirse y lo sucedido en Coahuila muestra la importancia que tiene la participación de la sociedad en la vida pública. Las víctimas resistieron y en la medida en la cual se empoderaban iban encontrando respuesta de funcionarios.

Stanley Cohen argumenta que en las grandes violaciones a los derechos humanos hay tres actores protagónicos: los perpetradores dentro o fuera del gobierno, los observadores o testigos pasivos y las víctimas con sus aliados.<sup>lxxix</sup> Uno de los terrenos donde se enfrentan o colaboran es el de la información. Unos quieren opacarla o bloquearla, otros abrirla para entender lo que pasó en la búsqueda de justicia.

En las páginas anteriores hemos subrayado la responsabilidad del gobierno de Estados Unidos en las tragedias coahuilenses. Debemos también reconocer a la comunidad internacional, y en particular a Estados Unidos, sus contribuciones a favor de quienes buscan la verdad.

### Negaciones y evasiones

En Coahuila, como en el resto de México, florecen las negaciones y las evasivas. Que pudiéramos conocer algunas de ellas y presentarlas en este análisis es resultado de un acuerdo poco común entre Estado, sociedad y academia al que regresaremos en la última sección. Por ahora damos algunos ejemplos de negaciones, evasiones y manipulación de la información.

#### *Negaciones*

Tomamos 35 declaraciones del personal que trabajaba en la cárcel. Los dividimos en dos grupos por su ubicación dentro o fuera del perímetro de seguridad. 17 de los custodios que trabajaban dentro del perímetro reconocieron el control Zeta. 12 de quienes trabajaban fuera, en el área de juzgados y administración, lo negaban. Secretaria: “nunca me di cuenta de irregularidades... todo era de manera normal”. Auxiliar jurídico: “desde donde me encontraba no podía ver nada”.

El presidente municipal de Allende en marzo de 2011 tampoco supo nada. En su declaración ministerial ante la Fiscalía comentó que “no fui testigo presencial de los hechos” y “me enteré por comentarios aislados de personas que tampoco habían presenciado los acontecimientos”.

## *Evasiones*

La evasión es un recurso para quitarse responsabilidades. Se manifiesta de muchas maneras.

Para el Jefe de Plaza del Penal los responsables de la barbarie eran otros: “en ocasiones **golpeaban** a los internos ‘tableándolos’ en las pompis con una tabla de madera”; “**yo no quería quitarle** nada a ningún interno del penal que no fuera mío”; “**ellos...** metieron un cadáver en un tanque de doscientos litros que **ellos** traían en sus trocas”.

El 2011 las víctimas ya exigían se les tratara con respeto. Pese a ello, el presidente Felipe Calderón utilizaba metáforas para disimular su indiferencia hacia las víctimas. En un par de discursos se presentó como el inquilino que al llegar a su nueva casa se encuentra con “termitas y cucarachas”. Luego encuentra “alacranes y ratas”. Ante la amenaza ya no basta con “ponerle salivita, poner un chicle y pegar el tapiz”. Hay que “arranca[r] el tapiz y limpia[r]. El tiempo que te tome [...] porque es tu casa”.<sup>lxxx</sup>

## *Control de la información*

Lo más común es frenar, controlar o modular los flujos de información. Como lo discutiremos más adelante aquí solo presentamos uno de los más graves ocultamiento de información sobre la tragedia de los desaparecidos.

El gobierno de Felipe Calderón escondió deliberadamente la información. Un día antes de dejar la presidencia el *Washington Post* dio a conocer una lista con 29,386 presuntos desaparecidos compilada por la PGR con datos enviados por las Fiscalías y procuradurías de toda la república. El corresponsal del diario recibió el documento de funcionarios de la PGR inconformes con el silencio.<sup>lxxxi</sup>

## **Combatiendo la negación, la evasión y la censura**

En Coahuila las víctimas vencieron el miedo a denunciar lo que estaba pasando. Encontraron personas e instituciones dispuestas a escucharlas y a difundir su mensaje. Ese trabajo fue determinante para meter la desaparición forzada en la agenda nacional.

Propuesta Cívica obtuvo una copia de la base de datos ocultada por el gobierno de Calderón y difundida por el *Washington Post*. La analizó y encontró que la Fiscalía de Coahuila había reportado a la PGR 120 “personas reportadas como desaparecidas” en 2010 y 127 en 2011.<sup>lxxxii</sup> Según el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, RNPED, 47 de ellos (casi el 20 por ciento) presentaron denuncias. Y lo hicieron en el primer año después de haber sucedido. Esto quiere decir que en los años de mayor violencia criminal—2011 y 2012—hubo voces denunciando la barbarie.

Una actitud notable porque los Ministerios Públicos ponían obstáculos. En los juicios de Estados Unidos, uno de los principales testigos, Héctor Moreno relata que

cuando los Zeta “empezaron a matar a toda esta gente inocente, y sus familiares intentaron poner denuncias, les dijeron que no les tomarían ni una y que tenían 24 horas para irse de la ciudad.”<sup>lxxxiii</sup>

### *Iglesias y organismos de derechos humanos*

En la difusión de lo que sucedía fue determinante la existencia del Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios (Saltillo) creado en 2002 y de Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila, FUUNDEC que apareció en 2009. Esta última empezó representando a las familias de 21 personas desaparecidas.

En el norte de Coahuila había menos tejido social y la barbarie se comentaba entre susurros o por medio de redes sociales. La visibilización se dio por la desaparición del joven de 15 años Gerardo Heath el 18 de marzo de 2011, durante el fin de semana de la venganza. Un año después, en la fecha de su cumpleaños, su familia organizó un mega rosario. Asistieron dos mil personas que rezaron padrenuestros y avemarías bajo la protección de elementos del Ejército Mexicano y de doce unidades de la Fiscalía General del Estado.

Los mega rosarios a la memoria de Gerardo Heath se repitieron otros dos años. El obispo Alonso Garza nunca asistió; envió a un representante. De los tres obispos en Coahuila el único que se involucró activamente en el acompañamiento de las víctimas fue el de Saltillo, Don Raúl Vera López.

### *Medios*

Daremos más espacio a los medios de comunicación por su importancia en las batallas entre la transparencia y la opacidad y en la rendición de cuentas. Comparamos periódicos de tres regiones; todos denunciaron en su momento la falta de protección gubernamental.

**Zócalo** es el rotativo con más circulación en el norte del estado donde gobernaban los Zeta. El 11 de marzo de 2013 publicó un editorial anunciando que, “en virtud de que no existen garantías ni seguridad para el ejercicio pleno del periodismo, el Consejo Editorial de los periódicos Zócalo decidió, a partir de esta fecha, abstenerse de publicar toda información relacionada con el crimen organizado”.<sup>lxxxiv</sup> Es comprensible la decisión.

En la capital, Saltillo, hubo durante algunos años más espacio para publicar. En 2010 y 2011 Ricardo Mendoza era Director Editorial de **Vanguardia**. Nos facilitó un texto inédito sobre una de las intimidaciones más directas de los Zeta contra ese diario. El sábado 5 de marzo de 2011 se había desencadenado la violencia en Saltillo por la ofensiva binacional contra los Zeta por la muerte del agente de la DEA mencionada anteriormente.

A media mañana recibieron una llamada del temido Pedro Toga Lara, el “Comandante Güacho”. La escuchó un grupo de periodistas por el altavoz del celular. Después de una serie de amenazas el Comandante Güacho lanzó una orden perentoria: “no

deben sacar nada respecto a nosotros, ni crimen organizado, ni balaceras ni zetas ni nada”.<sup>lxxxv</sup> Después de pensarlo decidieron acatar la orden y la primera medida fue silenciar la llamada del “Comandante Güacho”. Durante un par de años **La Vanguardia** bajó el perfil sin dejar de sacar informaciones escuetas.

La Laguna era un campo de batalla entre el Cartel de Sinaloa y los Zeta. Javier Garza era Director Editorial de **El Siglo de Torreón**. En diferentes textos y en una entrevista telefónica bosqueja la manera como siguieron publicando en una región. “La única alternativa no viable era la autocensura”, pero “¿cómo publicar sin causar represalias?”. Entre las medidas que tomaron fue cubrir a los dos carteles con equidad, publicar aquello que tuviera el respaldo de algún comunicado gubernamental, sacar notas escuetas y medían la reacción soltando la información por redes sociales antes de imprimirla.<sup>lxxxvi</sup>

Javier Garza también menciona que “nos apalancamos en medios nacionales e internacionales”. Carecemos del espacio para detallar el extraordinario trabajo de difusión hecho por un buen número de medios de la Ciudad de México, Estados Unidos y otros países. Mencionaremos dos textos fundamentales en la difusión de lo que estamos llamando la venganza.

El 24 de diciembre de 2012, casi dos años después de los hechos de Allende, Juan Alberto Cedillo publicó en *Proceso* el reportaje “El Apocalipsis de Coahuila”. Es un texto valiente y claro en el cual describe “las atrocidades de Los Zetas en Nava” y Allende. “Hordas de narcos arrasaron con estos dos poblados del norte de la entidad, destruyeron y quemaron decenas de casas, se llevaron a familias enteras, asesinaron a dueños de ranchos y violaron a mujeres y niñas”. En ese trabajo todavía no se hablaba del fin de semana de marzo de 2011.<sup>lxxxvii</sup>

En febrero de 2014 el periodista Diego Enrique Osorno publicó por primera vez la crónica de la masacre de Allende, mencionando específicamente la venganza de los Zetas, los secuestros, los homicidios y la destrucción de casas. “El Manantial Masacrado”, de la revista *Vice* puso a Allende bajo los reflectores y presentó por primera vez la cifra de 300 homicidios durante la primavera de 2011. También habló de lo que pasaba al interior del CERESO de Piedras Negras.<sup>lxxxviii</sup>

#### El impacto de la información en organismos de México y Estados Unidos

Por lo general, los gobiernos reaccionan si las denuncias de las víctimas son recogidas y respaldadas por periodistas, organismos de derechos humanos y académicos. Daremos ejemplos de 2011, 2016 y 2017.

El 29 de marzo de 2011 visitó Saltillo el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de las Naciones Unidas. Fue un momento clave para que se conociera lo que pasaba en esa entidad. Eso y la atención mediática deben haber sido un factor para que, en enero de 2012, tras un mes de haber asumido como gobernador, Rubén Moreira reconociera públicamente que existían desapariciones en el estado y dio la cifra de 1600 personas.

En 2016 Allende se había convertido en un caso paradigmático. El gobierno de Coahuila tomó la decisión de entregar los expedientes judiciales a la CEAV quien había firmado un convenio con el Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México. La CNDH aportaría una gran cantidad de información. Ese entendimiento poco común será discutido más adelante.

La investigación de Ginger Thompson sobre Allende fue publicada en junio de 2017. El 31 de agosto de 2017 Demócratas de alto nivel en los comités de asuntos exteriores y judiciales de la Cámara de Representantes exigieron a los Departamentos de Justicia y Estado una investigación sobre los operativos encabezados por la DEA en Honduras y México que resultaron en las muertes de docenas, posiblemente cientos, de personas que no tenían nada que ver con el narcotráfico.<sup>lxxxix</sup>

## **8. Recomendaciones para el Estado mexicano**

El Estado mexicano tiene la obligación, impuesta por la legislación nacional y los acuerdos internacionales, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. La sociedad tiene el derecho y la obligación de exigirle que cumpla con esa tarea y de vigilar cómo lo hace. Un punto de encuentro es acercarse a la verdad para, con esa base, diseñar mejores políticas públicas. En Coahuila se ha dado una interacción entre Estado y sociedad que ha permitido avances en tres niveles.

La seguridad ha mejorado. El liderazgo Zeta fue capturado o eliminado y la organización está fragmentada. Los indicadores muestran una mejoría y un claro ejemplo de ello fue la gradual recuperación del control sobre el CERESO de Piedras Negras. Ahora bien, un hueco de esta investigación es reconstruir la estrategia seguida por el gobierno de Rubén Moreira.

En relación a las víctimas de la violencia, el gobierno estatal tomó medidas que deben reconocerse. Sin embargo, persisten las carencias. Ni la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas CEEAV, ni la Comisión de Derechos Humanos de Coahuila han estado a la altura de la magnitud del problema. Por otro lado, Michael Chamberlain, del Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios, considera que el “peor hándicap del gobierno de Rubén Moreira es el de investigación, no le da prioridad al derecho a la verdad”.<sup>xc</sup>

Ello se confirma con el análisis del expediente judicial. Su soporte principal son las declaraciones y quienes interrogan no tienen interés en entender el contexto y la causalidad del hecho. Hay poquísima investigación que valide la veracidad o falsedad de lo dicho. Eso impide establecer con precisión los hechos, asignar responsabilidades y proporcionar justicia y reparaciones.

Por ejemplo, en el expediente de la primera fase la Fiscalía coahuilense no interrogó a ningún ex director del Penal o a algún funcionario estatal encargado de prisiones. La Fiscalía anunció el 28 de septiembre de 2017 la conclusión de una segunda etapa en la que se cubre esa omisión y determinan las responsabilidades de funcionarios y ex funcionarios.

Recibimos ese expediente cuando finalizaba este documento y ya no pudimos incorporarlo. Lo haremos en la fase tres de este proyecto.

En el conocimiento sobre lo sucedido son indudables los avances en el conocimiento. Ha sido una obra colectiva. En esta investigación, los convenios y entendimientos entre gobierno, sociedad y academia han permitido hacer un estudio independiente que nos permite hacer recomendaciones con el ánimo de contribuir a la generación de garantías de no repetición y a que las violaciones de derechos humanos que se han cometido no queden en la impunidad. En otras palabras tiene que investigarse, procesarse y sancionar a los responsables.

*a) Garantizar la gobernabilidad y los derechos humanos en los centros penitenciarios*

La falta de cumplimiento del Estado con sus obligaciones en la materia hizo posible que en el CERESO de Piedras Negras se cometieran con total impunidad diversos delitos y violaciones de derechos humanos en contra de un número aún indeterminado de personas. Los informes de la CNDH confirman la presencia del crimen organizado en un buen número de cárceles del país.

El Estado tiene una posición especial de garante frente a las personas privadas de libertad y por lo tanto, la responsabilidad última de asegurar el respeto y garantía de los derechos humanos en los centros penitenciarios. Es imperativo que el Estado tome las medidas necesarias para erradicar la corrupción, asumir el control efectivo sobre los centros penitenciarios y establecer los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

La *Ley Nacional de Ejecución Penal*, publicada el 16 de junio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, da elementos que contribuyen a asegurar que lo sucedido en el CERESO de Piedras Negras no vuelva a repetirse ni en ese ni en ningún otro centro penitenciario en México, tales como los jueces de ejecución penal y la intervención de la sociedad civil en los centros penitenciarios.<sup>xci</sup> Es fundamental que se tomen todos los pasos que conduzcan a la adecuada implementación de esta ley en todos los centros penitenciarios locales y federales, construyendo así un sistema de ejecución penal en el que se garantice la transparencia y el respeto y protección a los derechos humanos. La tutela judicial de las condiciones de reclusión, y el efectivo control judicial de la ejecución de las penas privativas de la libertad, es decir colocar a las autoridades administrativas de los centros penitenciarios bajo el control judicial, tendrá un impacto directo en la situación de las personas privadas de libertad, contribuyendo con ello a que los custodios y los reclusos permanezcan bajo el control de las autoridades administrativas.

La CNDH calificó con "cero" al penal de Piedras Negras en 2011. Ignoramos si notificó a las autoridades estatales y si le dio seguimiento. En caso de no haberlo hecho esta herramienta de evaluación penitenciaria está perdiendo un elemento importante en la prevención.

*b) Investigar los hechos, identificar, juzgar y sancionar a los responsables*

La investigación sobre el CERESO de Piedras Negras y lo que hemos venido calificando como la venganza proporciona un ejemplo más de como la falta de cumplimiento con la obligación de investigar, juzgar y sancionar a los responsables, al igual que con otras obligaciones internacionales, es una situación generalizada en el país.

Es fundamental que el Estado mexicano tome todas las medidas necesarias para asegurar que las violaciones de derechos humanos sean investigadas eficazmente y con debida diligencia, logrando con ello la verdad de los hechos, y así identificar, juzgar y sancionar a todos los responsables. Asimismo, en casos como éste, es indispensable que en la investigación se valoren los patrones sistemáticos que permitieron su comisión y el contexto en que ocurrieron. A pesar de las acciones ya realizadas por el Gobierno de Coahuila en el caso del CERESO, las contradicciones y omisiones que pueden percibirse en la investigación indican que sigue siendo necesario que el Estado lleve a cabo lo necesario para cumplir con estas obligaciones.

En los hechos de Allende y Piedras Negras abundan los delitos federales. Por lo contenido en los expedientes sabemos que la PGR fue notificada pero desconocemos las razones por las que no ha atraído el caso. Las capacidades de la PGR, a pesar de sus grandes carencias, son mucho mayores que las de las fiscalías estatales.

La CNDH primero reconoció los hechos de Allende como violaciones graves a los derechos humanos y a finales de 2017 emitirá una recomendación en la que lleva trabajando años. Como ha quedado probado, los hechos violentos en toda la región norte de Coahuila en los años en que se centra este informe corresponden a eventos que están relacionados. La CNDH debería continuar su investigación ampliando la región y el tiempo para así emitir una recomendación por violaciones graves.

*En el Desamparo* abordamos las consecuencias de la venganza Zeta en una ciudad. Al confirmar que la violencia afectó otras ciudades y municipios reiteramos la necesidad de que las investigaciones realizadas por las Procuradurías o Fiscalías en México retomen las recomendaciones emitidas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI).<sup>xcii</sup> Después de analizar la averiguación previa 005/2014-BIS, así como información adicional consultada durante la elaboración de este informe, es claro que en el caso del CERESO de Piedras Negras pueden aplicarse las mismas recomendaciones:<sup>xciii</sup>

- Disminuir la formalidad y burocracia;
- Limitar la preponderancia de las pruebas testimoniales y confesiones;
- Mejorar la calidad y el método de toma de declaraciones;
- Aumentar el valor de la prueba pericial y objetiva;
- Rediseño institucional para que los servicios periciales sean independientes de la PGR y de sus homólogos estatales;
- Potenciar la capacidad analítica de las pruebas;
- Realizar análisis de contexto que permitan investigar patrones y responsabilidades;
- Incorporar en la investigación todos los delitos y violaciones de derechos humanos;

- Evitar que las violaciones de derechos humanos se juzguen bajo el rubro de delincuencia organizada;
- Cualificar y valorar la calidad de la investigación sobre el número de inculpados;
- Integrar las averiguaciones, evitando la fragmentación de los procesos;
- Promover un sistema de información periódica a las víctimas;
- Acceso a todas las fuentes de información y potenciar las líneas de investigación;
- Investigar eventuales responsabilidades superiores y no solo de autores materiales;
- Uso de medios tecnológicos en las búsquedas de los desaparecidos;
- Realizar la exhumación, inhumación y conservación y entrega de restos óseos de acuerdo a los estándares internacionales en la materia, y permitiendo el acceso a las familias de las víctimas a los sitios donde se localicen los restos como parte de su derecho a la verdad;
- Evitar la revictimización y criminalización de las víctimas;
- Deben practicarse informes médicos a los detenidos y estos deben estar adecuados a estándares internacionales;
- Informes médicos adecuados a estándares internacionales;
- Garantías médicas durante la detención;
- Actitud cooperativa frente a asistencia internacional.

*c) Otorgar reparaciones de conformidad con los estándares internacionales*

El marco legal, tanto nacional como internacional, otorga a las víctimas de violaciones de derechos humanos una serie de derechos, entre los que destaca recibir una reparación adecuada, efectiva y rápida con la finalidad de promover la justicia y remediar las violaciones.<sup>xciiv</sup> Es necesario que el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, y particularmente la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Coahuila, tomen medidas para otorgar a las víctimas reparaciones apegadas a los estándares internacionales, contemplando medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción, y aquellas que abonen a la verdad, la memoria y las garantías de no repetición, teniendo siempre presente las dimensiones individual, colectiva, material y simbólica.

*d) Garantizar el derecho a la verdad*

Estrechamente ligado a las dos recomendaciones anteriores, el Estado mexicano debe garantizar el derecho a la verdad que tiene una **dimensión doble**: el derecho de las **víctimas y sus familias** a conocer la verdad de los hechos que dieron lugar a graves violaciones de derechos humanos y la identidad de quienes participaron en ellos y el derecho a la verdad de la **sociedad en su conjunto**, en tanto resulta esencial para el desarrollo de los sistemas democráticos.<sup>xciiv</sup> De acuerdo con la CIDH, la información a la que debe garantizarse el acceso tanto a las víctimas y sus familias como a la sociedad en general comprende:

“la conducta de quienes se hayan involucrado en la comisión de violaciones graves a los derechos humanos o el derecho internacional humanitario, especialmente en caso de masividad o sistematicidad; (ii) los elementos de carácter objetivo y

subjetivo que contribuyeron a crear las condiciones y circunstancias dentro de las cuales conductas atroces fueron perpetradas e identificar los factores de índole normativa y fáctica que dieron lugar a la aparición y el mantenimiento de las situaciones de impunidad; (iii) [los] elementos para establecer si los mecanismos estatales sirvieron de marco a la consumación de conductas punibles; (iv) [la identificación de] las víctimas y sus grupos de pertenencia así como a quienes hayan participado de actos de victimización; y (v) [la comprensión del] impacto de la impunidad.<sup>xcvi</sup>

Actualmente, en el caso del CERESO de Piedras Negras, así como de otros casos de graves violaciones de derechos humanos en Coahuila, el derecho a la verdad de las víctimas y la sociedad no ha sido garantizado. Es necesario que el Estado genere los mecanismos necesarios para garantizarlo, entre los que destaca conducir investigaciones eficazmente y con la debida diligencia.

e) Incorporar el factor externo.

Estados Unidos es corresponsable de la violencia que nos afecta. Es indispensable que el Estado mexicano incorpore en sus políticas y análisis la responsabilidad de ese país en la tragedia humanitaria.

Esta investigación incluye evidencia de la responsabilidad de la DEA. El gobierno de Coahuila nos ha informado que ya inició las gestiones ante Estados Unidos para “tener acceso a las declaraciones y/o expedientes” de los testigos protegidos que fueron los “principales causantes de estos hechos”. Nos parecen muy positivos los acercamientos que ha tenido Saltillo, con el apoyo de la PGR, para solicitar información a la DEA, al FBI y a las cortes de Estados Unidos así como al Sheriff de Eagle Pass. Es un camino que debe entenderse mejor para, de ser posible, replicarlo en otras entidades.

## 9. ¿Qué sigue?

Lo primero es hacer un balance de los entendimientos entre CEAV- Colectivos-Colmex-CNDH-Gobierno de Coahuila.

En 2015 Jacobo Dayán publicó una columna criticando a la CEAV y a Jaime Rochín en aquel momento Comisionado Presidente. Jaime lo buscó. Conversaron y Jacobo le propuso que buscara formas innovadoras para lograr la reparación integral, una de ellas era un convenio con alguna institución para hacer una investigación que abonara a la verdad.

Una funcionaria de la CEAV, Miriam Morales Sanhueza, participaba en el Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México, una institución pública. En marzo de 2016 se hizo un convenio para investigar las tragedias de Allende, Coahuila y San Fernando, Tamaulipas. Luis Raúl González Pérez presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se unió al esfuerzo.

El gobernador de Coahuila, Rubén Moreira Valdés, fue receptivo y entregó un primer expediente sobre Allende y El Colegio de México firmó un convenio con la Academia Interamericana de Derechos Humanos adscrita, en aquel momento, a la Universidad Autónoma de Coahuila al mismo tiempo que se establecía una comunicación directa con los colectivos que acompañan víctimas en Coahuila. Hubo dependencias públicas que no colaboraron. La PGR y la Secretaría de Relaciones Exteriores no entregaron información.

En octubre de 2016 el Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México presentó en la Ciudad de México **En el desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010) y Allende, Coahuila (2011)**. En enero de 2017 fue presentado en Saltillo. Durante ese viaje nos reunimos con las cuatro organizaciones que defienden víctimas de desaparición en Coahuila: Alas de Esperanza (Allende), Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas (Piedras Negras), Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios (Saltillo) y Grupo Vida (Torreón). En ese encuentro los colectivos nos manifestaron su interés de que el proyecto continuara y aceptaron facilitarnos sus archivos. El resultado es este texto al cual también contribuyeron el periódico **Vanguardia** y el National Security Archive de la Universidad George Washington.

Este entendimiento novedoso entre gobierno, colectivos de víctimas, medios de comunicación y académicos ha funcionado porque los resultados han sido considerados útiles por los colectivos de víctimas, la CNDH, la CEAV y el gobierno de Coahuila. También ha sido bien recibido por los interesados en estos temas.

Tres factores hicieron posible esta reducción en la distancia entre académicos, víctimas y funcionarios. La química entre personas ayuda pero es insuficiente; se requieren otros ingredientes.

- a) Interiorizar que el crimen organizado es una amenaza contra la sociedad y el Estado y va en el interés de ambos enfrentarlo con investigaciones orientadas a fortalecer la cultura y las instituciones que dan sustento a la paz. Parece simple pero no lo es por la enorme carga de desconfianza entre ciudadanía y gobiernos.
- b) Incorporar siempre el punto de vista, las aspiraciones y experiencias de las víctimas y sus organizaciones. Ellos buscan una reparación integral con verdad, justicia y garantías de no repetición. También quieren ser tratados con dignidad. Deben ser aspiraciones compartidas porque son los pilares de un México diferente.
- c) Cualquier entendimiento debe asentarse en proyectos concretos, viables y rigurosos. Investigaciones de este tipo exigen tratar con respeto la información verificando cada dato. Se abordan historias vivas y los protagonistas escudriñan, justificadamente, cada afirmación.
- d) Respetar el espíritu y la letra de los acuerdos entre las partes.

## Agenda de investigación para el 2018

El conocimiento sobre lo sucedido en Coahuila ha sido, es y será un esfuerzo colectivo. El Seminario sobre Violencia y Paz tiene varios objetivos para el 2018. Esperamos que el nuevo gobierno estatal entienda la importancia de concluir el proceso de investigación iniciado.

- a) Ampliar la investigación sobre desaparecidos a las regiones de La Laguna y Saltillo.
- b) Concluir las historias de los cuatro colectivos que han trabajado por los desaparecidos en la entidad.
- c) Establecer el número de víctimas de la venganza.
- d) Reconstruir la estrategia gubernamental seguida en Coahuila.

Estas tres investigaciones se insertan en objetivos más amplios:

- a) Tener una visión panorámica e integral de la lógica y los métodos de los Zeta, del papel del Estado y de la sociedad.
- b) Establecer con mayor precisión el papel negativo y positivo seguido por Estados Unidos, un actor corresponsable de la violencia binacional. En este texto establecimos su responsabilidad en la materia; debemos entender mejor las respuestas que han dado la DEA, el FBI, las cortes de Estados Unidos y el Sheriff de Eagle Pass a las peticiones de información hechas por el gobierno de Coahuila.

El Estado y la sociedad están obligados a unirse tras el Artículo 1 de la Constitución: “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”. Una forma concreta de acercarnos al ideal es hacer que Coahuila sea la primera entidad con una cartografía precisa sobre los resortes de la violencia y la paz.

## **ANEXOS**

## a) Fotografías del Penal

PENAL DE PIEDRAS NEGRAS, fecha de fotografía: 30 de marzo de 2012



Distancia del penal a la frontera con E.U.A.: 6.35 kilómetros



**b) Anexo estadístico**

**Centro de readaptación social Piedras Negras**

<b>Años</b>	<b>Calificación dada por CNDH</b>
2009	6.98
2010	6.59
2011	0
2012	5.76
2013	4.23
2014	6.02
2015	6.15
2016	6.81

**Fuente.** CNDH. Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria.  
[http://www.cndh.org.mx/Diagnostico\\_Nacional\\_de\\_Supervision\\_Penitenciaria](http://www.cndh.org.mx/Diagnostico_Nacional_de_Supervision_Penitenciaria)

**Centro de readaptación social Piedras Negras**

<b>Años</b>	<b>Capacidad de internos</b>	<b>Población el día de la visita</b>	<b>Sobrepoblación</b>
2009	730	851	16.58 %
2010	730	836	14.52%
2011	735	655	-----
2012	735	737	00.27%

En 2010 los internos pagaban una cuota semanal de \$25 y en 2011 de \$50. Se calcula que había alrededor de 100 zetas internos que no pagan cuota.

**Ingresos por cuotas a internos:**

**2010: 956,800 pesos**

**2011: 1,443,000 pesos**

**Fuente.** CNDH. Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria.  
[http://www.cndh.org.mx/Diagnostico\\_Nacional\\_de\\_Supervision\\_Penitenciaria](http://www.cndh.org.mx/Diagnostico_Nacional_de_Supervision_Penitenciaria)  
Expediente APP 005/2014-BIS de la Subprocuraduría de investigación y búsqueda de personas no localizadas, atención a víctimas, ofendidos y testigos del estado de Coahuila de Zaragoza.

### Personal de seguridad en el Centro de readaptación social Piedras Negras

	Feb 2009	Jun 2009	Nov 2009	May 2010	Nov 2010	Ene 2011	Abr 2011	Dic 2011	Ene 2012	Dic 2012
Oficial de seguridad y custodia	3	1	1	4	4	4	4	6	6	7
Vigilante	39	28	23	22	20	21	20	16	17	-
Vigilante celador	44	46	39	39	41	39	39	26	26	19
Custodio	-	-	-	-	-	13	13	11	9	4

**Fuente:** Expediente APP 005/2014-BIS de la Subprocuraduría de investigación y búsqueda de personas no localizadas, atención a víctimas, ofendidos y testigos del estado de Coahuila de Zaragoza.

### Sobornos pagados al personal de seguridad del Centro de readaptación social Piedras Negras

Estimados según declaraciones en el expediente:

Director: 5,000 pesos por quincena

Comandantes: 2,500 o 3,000 pesos por quincena (Jefe de celadores. Jefe de seguridad y custodia)

Responsables de turno: 1,500 pesos por quincena

Custodios: 500 pesos por quincena (Oficial de seguridad y custodia. Vigilante. Vigilante celador)

Noviembre de 2010		Pagos quincenales	Total quincenal
Comandante de guardia	3	3,000	9,000
Comandante de turno	1	3,000	3,000
Director general "B"	1	5,000	5,000
Jefe de celadores	1	3,000	3,000
Jefe de seguridad y custodia	2	3,000	6,000
Oficial de seguridad y custodia	4	500	2,000
Responsable de turno	3	1,500	4,500
Vigilante	20	500	10,000
Vigilante Celador	41	500	20,500
<b>Total</b>	<b>76</b>	-----	<b>63,000</b>

Enero de 2011	Pagos	Total
---------------	-------	-------

		<b>quincenales</b>	<b>quincenal</b>
Comandante de guardia	3	3,000	9,000
Comandante de turno	1	3,000	3,000
Custodio	13	500	6,500
Director General "B"	1	5,000	5,000
Jefe de celadores	1	3,000	3,000
Jefe de seguridad y custodia	2	3,000	6,000
Oficial de seguridad y custodia	4	500	2,000
Responsable de turno	3	1,500	4,500
Vigilante	21	500	10,500
Vigilante celador	39	500	19,500
<b>Total</b>	<b>88</b>	-----	<b>69,000</b>

**Totales estimados:**

**2010: 1,512,000 pesos**

**2011: 1,656,000 pesos**

**Fuente:** Expediente APP 005/2014-BIS de la Subprocuraduría de investigación y búsqueda de personas no localizadas, atención a víctimas, ofendidos y testigos del estado de Coahuila de Zaragoza.

**Pagos a internos del Centro de readaptación social Piedras Negras**

Cobrador deudas de internos	200 pesos por mes
Limpieza y cobrador en tienda de golosinas	200 pesos a la semana
Taller de costura	Entre 1,000 y 2,000 pesos por semana
Vendedor de droga	1,000 pesos por semana
Quema de personas	300 dólares por noche trabajada

**Fuente:** Expediente APP 005/2014-BIS de la Subprocuraduría de investigación y búsqueda de personas no localizadas, atención a víctimas, ofendidos y testigos del estado de Coahuila de Zaragoza.

**c) Fragmentos de testimonios relevantes de los expedientes**

Esta selección de testimonios presentan aspectos no cubiertos dentro de la narración del presente informe.

#### Menores de edad

Funcionario: *“entre los años 2010 a 2012 se dieron muchos casos con menores expósitos, mismos casos que se refieren cuando se encuentran menores en estado de abandono o extravío y los cuales eran resguardados por la PRONNIF en alguna de las casas hogares, y algunos de estos eran entregados a sus familiares días después siempre y cuando acreditando en lazo familiar con las actas de nacimiento, y era solamente eso lo que se pedía para entregar a los menores, ya que en aquel tiempo las indicaciones que teníamos...nuestra función no era la de andar investigando...ya que en aquel entonces se percibía mucho riesgo por parte de la delincuencia organizada, por lo mismo yo omitía hacerle preguntas a los menores...nunca supe el motivo por el cual estos menores llegaban al DIF y tampoco se quienes los llevaban”.*

#### La Muerte y la Virgen

Croquis dirigido al FBI y encontrado por la fiscalía: *“Al frente de la virgen 2 tumbas...con por lo menos algunas 10 personas enterradas que fueron sacrificadas... (sic)”.*

Preso: *“los tenían hincados y amarrados de sus manos hacia atrás...los tenían en el área que se encuentra donde están los talleres que era donde siempre se hacía esto por donde estaba el altar de la virgen de Guadalupe (sic)”.*

Preso: *“se decía que alrededor de un altar de la virgen en los talleres tiraban restos humanos como huesos (sic)”.*

#### Torturas diversas

Empleado del penal: *“torturaba internos que le debían (dinero) quemándolos con agua caliente, les echaban el agua caliente en la espalda o en las manos, y a tablazos, es decir con una tabla de madera y bats de aluminio les pegaba a los internos en sus glúteos y de eso me daba cuenta por que los atendía en el área de enfermería... llegaban internos convulsionándose con golpes contundentes en la cabeza (sic)”.*

Preso: *“nos hacían que nos tomáramos dos litros de agua y luego nos ponían a correr en el campo de fútbol y luego nos sambutian en tanques de agua (sic)”.*

Preso: *“en ocasiones me colgaban de un árbol... y ahí me dejaban por días y luego me seguían golpeando y así me trajeron como un año a puros golpes (sic)”.*

Preso: *“mataron a varios en el área de máxima seguridad, las personas que traían pedos con los zetas los ahorcaban en esa área y decían que se habían suicidado (sic)”.*

#### Las cenizas

Preso: *“las cenizas que quedaban las trasladaban hasta lo que ahora es el campo de fútbol haciendo un bordo alrededor del campo; meses después llega un General sin conocer el nombre y una vez viendo la situación que había en las canchas que era ceniza alrededor decide quitarla con un retroexcavadora (sic)”.*

Preso: *“al parecer les iban a caer los guachos a un operativo al penal...en chinga a mi y a todos los de máxima que estábamos castigados éramos como unos cincuenta y nos pusieron a acarrear botes llenos de lodo del que olía bien gacho ya que olía como a podrido o a perro muerto y me imagino que el lodo estaba revuelto con las cenizas de las personas que quemaban...(el lodo) llevaba muchos pelos o cabellos...todo eso lo fuéramos a vaciar al campo de futo bol por toda la orilla...y después le pusieron tierra encima (sic)”*.

Preso: *“llevábamos esa tierra a las orillas del campo de futbol...esa tierra olía como a quemado, pero yo creo que más bien eran cenizas...después los zetas nos ordenaron que esa tierra del campo la hecharamos a la cisterna para taparla, y ahorita esa cisterna es un jardín con zacate donde hay pasamanos para los niños que visitan el cereso (sic)”*.

### Fuga

Agente penitenciario: *“como cuatro meses antes de cuando la fuga...unos internos me llegaron a decir que se iban a escapar...esos comentarios se los hicimos saber al director para que mandara un escrito para Saltillo para que mandaran más gente pero el director nunca mandó nada (sic)”*.

Preso: *“antes de que fuera la fuga de los reos hacían juntas para preguntarnos a los reos que quienes nos queríamos ir o fugar (sic)”*.

Agente penitenciario: *“en una ocasión que estábamos en su oficina (del director del penal) puso en alta voz informando en la guarnición que se comentaba en los internos que iba a pasar una fuga masiva (sic)”*.

Custodio: *“al director siendo uno del ejercito y que era el Mayor...le dije que pues que se podía hacer con lo que estaban haciendo los internos y pues el me dijo que ya había mandado los oficios para que se llevaran a todos los internos zetas a penales de alta seguridad y pues ya después pasó lo de la fuga (sic)”*.

Preso: *“ya se escuchaban muchos rumores que todos los que trabajaban para XXX se querían fugar... (el día de la fuga) vi que XXX iba con una televisión y ropa pero después los celadores me dijeron que me fuera a mi modulo y me fui corriendo y al día siguiente supe que ellos ya no estaban ya se habían fugado (sic)”*.

### No termina la violencia a inicios de 2012

Preso recluido en mayo de 2012: *“diario traían alrededor de 40 personas vivas y muertas por eso cuando escuché en la radio que habían sido 150 personas me dije a mi mismo que eso no era cierto (sic)”*.

Preso: *“después de la fuga llegó un director nuevo... que dijeron que lo mataron porque no se quiso poner al mando de los viejos (sic)”*

Preso: *“Siendo el año 2013 entro como directora XXX teniendo como escolta a XXX y como jefe de los celadores XXX... en las noches empezaba a tirar balazos...XXX y XXX*

*organizaban bailes y nos pedían \$100.00 pesos por persona y si no los dabas te golpeaban... traían grupos como XXX también XXX vendía marihuana dentro del penal había de diferentes precios y si no pagabas te tableaba... si hacías algo malo te daba con unas pistolas de gocha... te metía a los congeladores para que cuando te diera con la pistola de gocha te doliera más (sic)*”.

#### Continuaba la desconfianza

Constancia en el expediente: *“XXX manifiesta que puede indicarnos el lugar exacto en donde se tiraban las cenizas...sin embargo, por temor a su integridad y a la de su familia no desea que quede asentada en su declaración que específicamente el proporciona este tipo de información pues asegura que puede tener represalias en su contra por parte del grupo delictivo de los zetas, a quienes considera muy poderosos y con gente en todos lados (sic)”*.

#### Vista de ejercicio de acción penal

Después de la descripción de los hechos, “todo lo anterior con el apoyo y consentimiento del personal que formaba parte de la unidad de seguridad y vigilancia de dicho centro, quienes tenían conocimiento de las actividades que llevaban a cabo y permitían el acceso y salida de personas ajenas a dicho lugar a cambio de una remuneración económica, omitiendo aplicar los manuales que para tal efecto se tienen previstos en los casos de contingencias y negándose a informar sobre el destino de dichas personas no cumpliendo el deber de salvaguarda que conforme a su cargo y funciones desempeñaban al momento de suceder los hechos, así mismo, dicho modus operandi se determinó por lo que respecta a diversos ofendidos en la temporalidad correspondiente al mes de marzo de 2010 al mes de diciembre de 2011 y que eran originarias de las ciudades de Piedras Negras, Coahuila, región de los Cinco Manantiales y Acuña, Coahuila”.

Fuente: Testimonios contenidos en los expedientes APP 045/2012 y APP 005/2014-BIS de la Subprocuraduría de investigación y búsqueda de personas no localizadas, atención a víctimas, ofendidos y testigos del estado de Coahuila

#### **d) Delitos posiblemente cometidos en el CERESO de Piedras Negras de acuerdo al expediente.**

**Delia Sánchez del Ángel.**

La siguiente es una lista enunciativa de los delitos<sup>xcvii</sup> que, de acuerdo a la información contenida en el expediente de la averiguación previa 005/2014-BIS, y bajo el supuesto de que se realizara una investigación adecuada que arrojara mayores elementos, pudieron haberse cometido en el CERESO de Piedras Negras por los reclusos, el personal que laboraba en el centro penitenciario e integrantes del grupo delictivo de los Zetas, en el periodo de 2009 a 2012. Asimismo, también se encuentran enlistados delitos de los que el expediente arroja indicios y que pudieran haber sido cometidos fuera del CERESO, pero en los que los reclusos participaron de forma directa o en los cuales las actividades que tenían lugar en el CERESO facilitaron su comisión.

	<b>Delito</b>	
1.	<b><i>Cohecho por servidor público</i></b> (Artículo 208, I – Código Penal del Estado de Coahuila)	“[S]ervidor público que por sí o por interpósita persona, solicite o reciba en forma indebida para sí o para otro; dinero o cualquiera otra dádiva; o acepte una promesa para hacer u omitir un acto lícito o ilícito que se relacione con sus funciones.”
2.	<b><i>Cohecho por particular</i></b> (Artículo 208, II – Código Penal del Estado de Coahuila)	“A quien de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquiera otra dádiva a un servidor público, para que haga u omita un acto lícito o ilícito que se relacione con sus funciones.”
3.	<b><i>Abuso de autoridad. Abuso indirecto contra la libertad personal</i></b> (Artículo 212, II – Código Penal del Estado de Coahuila)	“[Servidor público que d]irija o tenga a su cargo cualquier establecimiento destinado al internamiento de personas; o a la ejecución de sanciones privativas de la libertad; y reciba en calidad de interno, detenido o preso, a alguna persona, sin orden escrita de autoridad competente”.
4.	<b><i>Abuso de autoridad. Abuso contra la seguridad personal</i></b> (Artículo 212, VI – Código Penal del Estado de Coahuila)	“[Servidor público que e]jerciendo sus funciones o con motivo de ellas, inflija indebidamente a una persona detenida, sufrimiento de naturaleza física o mental.”
5.	<b><i>Desaparición de persona</i></b> (Artículo 212 BIS – Código Penal del Estado de Coahuila)	<p>“[S]ervidor público que detenga, arreste, aprehenda o prive de la libertad, cualquiera que fuere su forma a una o varias personas, o bien autorice, ordene, apoye o consienta que otros lo hagan, seguida del ocultamiento del paradero de la persona o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad, sustrayéndola con ello de la protección de la ley.</p> <p>Las mismas penas se impondrán al particular que por orden, autorización, apoyo, consentimiento o aquiescencia de un servidor público participe en los actos descritos en el párrafo anterior.”</p>
6.	<b><i>Coalición de servidores públicos</i></b> (Artículo 214 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“[S]ervidores públicos que se coliguen para tomar medidas contrarias a una ley, decreto o reglamento; o para impedir su ejecución; o para dimitir de sus cargos o empleos y con ello se impida, retarde o suspenda la administración de justicia; o la administración o servicios de cualquier

		entidad pública o de sus dependencias”.
7.	<b>Coacción a la autoridad</b> (Artículo 220 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“A quien por medio de la violencia física o moral, exija a una autoridad la ejecución u omisión de un acto de función pública; esté o no esté dentro de las atribuciones de ella.”
8.	<b>Ultrajes a la autoridad</b> (Artículo 221 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“A quien haga escarnio de un servidor público en el acto de ejercer sus funciones.”
9.	<b>Liberación de presos. Permiso ilícito de salidas.</b> (Artículo 243, I – Código Penal del Estado de Coahuila)	“Permita la salida de un detenido, procesado o condenado.”
10.	<b>Liberación de presos. Concesión ilícita de libertad</b> (Artículo 243, II – Código Penal del Estado de Coahuila)	“Otorgue o ponga en libertad, por tiempo definido o indefinido, a un detenido, procesado o condenado.”
11.	<b>Evasión de presos.</b> (Artículo 244 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“[A] quien por cualquier medio, proporcione o favorezca la evasión de un detenido, procesado o condenado.”
12.	<b>Obstrucción a la justicia. Auxilio al delincuente al eludir la acción de la autoridad.</b> (Artículo 253 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“[Quien c]on conocimiento de que alguien cometió un delito, sin concierto previo a éste, lo ayude a eludir la acción de la autoridad.”
13.	<b>Obstrucción a la justicia por omisión de denuncia.</b> (Artículo 256 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“[Q]uien teniendo conocimiento de la segura comisión de un delito que se persiga de oficio y que resulte cometido; o de uno que se está cometiendo; omita dar noticia a la autoridad pudiendo hacerlo, sin que con ello corra riesgo personal y al incurrir en la omisión, la autoridad ignorara que se iba a cometer el delito o que se estuviere cometiendo.”
14.	<b>Asociación delictuosa</b> (Artículo 272 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“A quien pertenezca, forme parte o colabore con un grupo de dos o más personas a quienes se atribuya la comisión de dos o más delitos graves en un lapso de tres años, con independencia del lugar o jurisdicción en que se les investigue, procese o se les haya sentenciado; siempre que hubiere participado en alguno de ellos.”
15.	<b>Conspiración criminal</b> (Artículo 273 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“Cometen conspiración criminal las personas que entre sí concierten medios, lugar y tiempo concretos para cometer homicidio, secuestro, secuestro equiparado, asalto, robo violento, robo de vehículos o

		robo en casa habitada.”
16.	<b>Facilitación delictiva</b> (Artículo 280 BIS – Código Penal del Estado de Coahuila)	“[Q]uien, en colaboración con un grupo delictivo, mantenga comunicación con éstos, vigilando e informando sobre el movimiento de personas o de corporaciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno o militares.”
17.	<b>Venta indebida de bebidas alcohólicas. Venta sin permiso de bebidas alcohólicas</b> (Artículo 281, I – Código Penal del Estado de Coahuila)	“A quien venda bebidas alcohólicas sin el permiso para ello de la autoridad competente.”
18.	<b>Profanación, inhumación y exhumación de cadáver</b> (Artículo 309 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“A quien ilegalmente o sin fin educativo, pedagógico o de investigación científica, destruya o mutile un cadáver, un feto o restos humanos; o ilegalmente los oculte o sepulte.”
19.	<b>Homicidio</b> (Artículo 329 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“Comete homicidio quién mata a otro.”
20.	<b>Lesiones mortales</b> (Artículo 330 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“Se tendrá como mortal una lesión cuando la muerte se deba a las alteraciones que causó la lesión en el órgano u órganos interesados; o a alguna de sus consecuencias inmediatas; o alguna complicación determinada por la misma lesión y que no se pueda combatir por ser incurable o por no tener al alcance los recursos necesarios.”
21.	<b>Lesiones levísimas y leves</b> (Artículo 338 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“A quien infiera una lesión que no ponga en peligro la vida y tarde en sanar <b>hasta quince días</b> ”. Lesiones que tardan en sanar <b>más de quince días</b> .
22.	<b>Privación de la libertad</b> (Artículo 368 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“Al particular que prive a otro de su libertad personal.”
23.	<b>Amenazas</b> (Artículo 376 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“A quien valiéndose de cualquier medio, intimide a otro en forma determinada o indeterminada, con causarle daño inminente o futuro a sus bienes jurídicos o a los de un tercero con el que se encuentre ligado por cualquier vínculo.”
24.	<b>Violación</b> (Artículo 384 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“A quien por medio de la violencia física, psicológica o moral tenga cópula con una persona sin su voluntad, cualquiera que sea su sexo.”

25.	<b><i>Abuso sexual</i></b> (Artículo 397 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“A quien sin el propósito de llegar a la cópula y sin consentimiento de una persona de cualquier sexo, mayor de quince años de edad, ejecute en ella o la haga ejecutar un acto erótico.”
26.	<b><i>Robo</i></b> (Artículo 410 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“Comete robo quien con ánimo de apropiación se apodera de una cosa mueble ajena, sin derecho y sin consentimiento de quien legítimamente pueda disponer de ella.”
27.	<b><i>Extorsión</i></b> (Artículo 439 – Código Penal del Estado de Coahuila)	“A quien mediante la intimidación o la violencia, obligue a otro a realizar un acto u omisión para obtener para sí o para otro, un provecho indebido; o para que se cause daño o perjuicio o a otro.”
28.	<b><i>Producción, transporte, tráfico, comercio o suministro de narcóticos</i></b> (Artículo 194, I del Código Penal Federal)	<p>“Produce, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;</p> <p>Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.</p> <p>Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.</p> <p>El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474<sup>xcviii</sup> de dicho ordenamiento.”</p>
29.	<b><i>Portación de armas sin licencia</i></b> (Artículo 81 – Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos)	“[A] quien porte un arma de las comprendidas en los artículos 9 y 10 <sup>xcix</sup> de esta Ley sin tener expedida la licencia correspondiente.”
30.	<b><i>Portación de armas de uso exclusivo</i></b>	“Al que sin el permiso correspondiente

	<b><i>del Ejército, Armada o Fuerza Aérea</i></b> (Artículo 83 – Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos)	porte un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea”.
31.	<b><i>Poseción de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea</i></b> (Artículo 83 Ter – Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos)	“Al que sin el permiso correspondiente posea un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea”.
32.	<b><i>Delincuencia organizada</i></b> (Artículo 2 – Ley Federal contra la Delincuencia Organizada)	“Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:”
	<b><i>Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos</i></b> (Artículo 2, II – Ley Federal contra la Delincuencia Organizada)	“Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;”
	<b><i>Delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo</i></b> (Artículo 2, IV – Ley Federal contra la Delincuencia Organizada)	“[D]elitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previstos en los artículos 475 y 476, todos de la Ley General de Salud;”
	<b><i>Robo de vehículos</i></b> (Artículo 2, V – Ley Federal contra la Delincuencia Organizada)	“Robo de vehículos, previsto en los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o del Distrito Federal;”
33.	<b><i>Delitos contra la salud</i></b> (Artículo 475 – Ley General de Salud)	“[A] quien sin autorización comercie o suministre, aún gratuitamente, narcóticos previstos en la tabla <sup>c</sup> , en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla.”
34.	<b><i>Delitos contra la salud</i></b> (Artículo 476 – Ley General de Salud)	“[A]l que posea algún narcótico de los señalados en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplica por mil las cantidades previstas en dicha tabla, sin la autorización correspondiente a que se refiere esta Ley, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de comerciarlos o suministrarlos, aún gratuitamente”.

e) **El caso del CERESO de Piedras Negras: un análisis desde el derecho penal internacional.**

**Delia Sánchez del Ángel.**

Un análisis a la luz del derecho penal internacional sobre el caso del CERESO de Piedras Negras puede resultar de gran utilidad para pensar en nuevas formas de enfrentar la crisis de derechos humanos que afecta a México. El derecho penal internacional cuenta con herramientas creadas de forma específica para combatir la impunidad, y enfrentar crímenes que, entre otros, se dan en un contexto de sistematicidad y/o generalidad, en los que existen estructuras criminales, estatales y no estatales, organizadas de alta complejidad. En los siguientes párrafos se encuentra una breve reflexión sobre los hechos delictivos cometidos en el CERESO de Piedras Negras, tomando como base los estándares del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (en adelante “Estatuto de Roma”) –ratificado por México en 2005– y la jurisprudencia existente en la materia.

El análisis de esta sección buscar aportar elementos en relación a este caso –al igual que con el realizado sobre los casos de Allende (2011) y San Fernando (2010) en *En el Desamparo*, y sumándose a otros esfuerzos realizados desde organizaciones de la sociedad civil<sup>ci</sup> que dan soporte a la conclusión de la existencia de fundamentos razonables para considerar que en México se han cometido y están cometiendo crímenes de lesa humanidad. Este informe no busca demostrar la responsabilidad individual de los actores involucrados en los hechos, por lo que el análisis que se encuentra en este documento únicamente toma en cuenta los elementos requeridos para mostrar la existencia de indicios de la comisión de crímenes de lesa humanidad y no aquellos necesarios para atribuir la responsabilidad de individuos en particular.

***Definición de Crímenes de lesa humanidad***

El Estatuto de Roma establece en su Artículo 7.1 que se entenderán como crímenes de lesa humanidad a una serie de actos –entre los que se encuentran el asesinato, la esclavitud, la tortura y la desaparición forzada– que son cometidos “como parte de un **ataque generalizado o sistemático** contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”<sup>cii</sup>. Como “ataque **contra una población civil**” se entiende a “una línea de conducta que implique la comisión de múltiples actos” en contra de una población civil, “de conformidad con la política de un Estado o de una **organización** de cometer ese ataque o para promover esa **política**”<sup>ciii</sup>.

***Los Zetas como una organización***

De acuerdo a la información disponible en el expediente analizado, los perpetradores de la privación de la libertad, y presunto asesinato de decenas o cientos de personas dentro y fuera del CERESO, así como de la quema de sus cuerpos dentro de él, fueron integrantes de un grupo de la delincuencia organizada denominado los Zetas. Estas actividades se llevaron a cabo en un centro penitenciario, un lugar en el que el Estado tenía la obligación de contar con un control efectivo, lo que implicaba, entre otros aspectos, el del mantenimiento de la seguridad interna y externa y la prevención de delitos cometidos desde y en la prisión. Es

por ello que aunque el expediente consultado no arroje pruebas sobre la participación directa del Estado en la posible desaparición y/o privación de la vida de estas personas, es claro que el Estado omitió cumplir con sus obligaciones y de esa forma estos actos se cometieron con su apoyo o aquiescencia. Adicionalmente, agentes del Estado fueron cómplices dentro y fuera del CERESO en la comisión de estos crímenes.

Tomando en cuenta el criterio sostenido por la mayor parte de los magistrados de la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional de la situación de Kenia, como lo hace el informe *Atrocidades innegables* de Open Society Justice Initiative, se puede presumir que los Zetas cumplen con los requisitos necesarios para ser considerados una organización.<sup>civ</sup> Como puede observarse con mayor detalle en el Anexo 1 de *En el Desamparo*, titulado “Panorama de la violencia en el Noreste Mexicano”, los Zetas –de forma particularmente notable en la época abarcada por el expediente analizado (2009-2012) y en la región del país en la que se cometieron– cumplen con estas características.

Un colectivo de personas es considerado como organización para efectos de ser considerados como responsables de haber cometido crímenes de lesa humanidad si satisface por lo menos los siguientes requisitos: (i) la existencia de un mando responsable; (ii) el grupo cuenta con una organización suficiente; y (iii) la organización puede imponerse como autoridad de facto en un territorio determinado y en un periodo definido. Puede decirse que al menos en el momento objeto de estudio, los Zetas se encontraban bajo un **mando responsable**, tenían la **organización suficiente** “para planear y ejecutar operaciones militares de manera sostenida y concertada, así como para imponer disciplina en nombre de una autoridad *de facto*”<sup>cv</sup>. Aunado a eso, los Zetas tenían los **recursos, medios y capacidad** suficiente y efectiva para llevar a cabo un ataque generalizado o sistemático contra una población civil; ejercían un **control** sobre parte del **territorio** de un Estado, como es el caso de regiones de Coahuila; dirigían sus actividades criminales **contra la población civil** como un objetivo<sup>cvi</sup>; y el grupo articulaba, explícita o implícitamente, una **intención** de atacar a una población civil.

#### *La política de los Zetas*

Los Zetas actuaban con una clara **política de control territorial**, que se observa en la diversidad de acciones mediante las cuales **aterrorizaban a la población civil** (secuestros, desapariciones, extorsiones, torturas, ejecuciones masivas, cuerpos colgados en puentes, cabezas en lugares públicos) y controlaban sus actividades (un claro ejemplo es el cobro de derecho de piso). Además, los Zetas realizaban una serie de acciones con el objetivo de **expulsar a los grupos rivales y controlar a las autoridades gubernamentales** en las zonas que buscaban controlar.

#### *Ataque dirigido contra la población civil*

Un ataque se define como “una línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos”<sup>cvii</sup>. Una “línea de conducta” requiere la existencia de una “serie de eventos generalizados, a diferencia de actos aleatorios meramente agregados”, y es necesario “un cierto patrón de comportamiento, que indique un nivel de planeación, dirección u organización por parte del grupo que ejecuta el ataque”<sup>cviii</sup>.

La desaparición de un número indeterminado de personas en diversas regiones de Coahuila entre 2009 y 2012, que de acuerdo al expediente fueron llevadas con o sin vida a las

instalaciones del CERESO de Piedras Negras para ahí calcinarlas y eliminar cualquier rastro, implicó una clara y deliberada planeación por parte de integrantes de los Zetas.<sup>cxix</sup> Los Zetas asumieron el control total sobre un centro penitenciario, convirtiéndolo en centro de operaciones para realizar diversas actividades delictivas. Este grupo delictivo diseñó así un sistema para deshacerse de los cuerpos y con ello de toda evidencia. Estos hechos se enmarcan además en un contexto de desapariciones de personas, homicidios y otros delitos perpetrados por los Zetas con la participación, apoyo y/o aquiescencia de diversas autoridades, que se extendía a todo el estado de Coahuila.<sup>cx</sup>

#### *Ataque generalizado y sistemático*

Para que ciertos actos se consideren crímenes de lesa humanidad, estos deben haber sido cometidos como parte de un ataque generalizado y sistemático. Entre 2008 y 2011, los Zetas fueron “responsables de las muertes de cientos de civiles con el objetivo de controlar la actividad criminal de un territorio determinado, sobrepasando el número de víctimas en situaciones fácticas examinadas por la CPI”<sup>cxxi</sup>. Se puede decir entonces, que “el ataque a gran escala fue masivo, frecuente, llevado a cabo colectivamente con una seriedad considerable y dirigido contra una multiplicidad de víctimas civiles”<sup>cxii</sup>. De acuerdo al criterio de la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional en la situación de Kenia “[u]n ataque generalizado puede ser efecto acumulativo de una serie de actos inhumanos o el efecto singular de un acto inhumano de extraordinaria magnitud”<sup>cxiii</sup>. Asimismo, “la comisión persistente de actos de violencia por parte de los Zetas con el objetivo de controlar territorio y extraer “cuotas” en relación con las ganancias obtenidas de actividades criminales llevadas a cabo en las regiones concernientes de México”, puede ser usada como un elemento para demostrar que el ataque tenía también un carácter sistemático.<sup>cxiv</sup> En resumen, los Zetas utilizaron recursos e instalaciones públicas para fines criminales con el conocimiento, consentimiento y colaboración de agentes e instituciones del Estado como parte de una política criminal para atacar a población civil, fortalecer la estructura del grupo criminal y proveer capacidades logísticas e insumos destinados a la operación criminal. Los enclaves zeta funcionaban como una pieza de un complejo engranaje criminal. Hay elementos suficientes para considerar que dentro y fuera del CERESO, en Piedras Negras y otras regiones de Coahuila, se perpetraron crímenes de lesa humanidad.

**f) Mapas y relación de llamadas de emergencia Allende y Piedras Negras. 18 al 22 de marzo de 2011.**

**Piedras Negras**

Mapa de incendios reportados: <https://goo.gl/owHSxC>

Nota: Debido a lo ambiguo de algunas direcciones, la localización de incendios es aproximada.

<b>Incendio distinto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Dirección</b>	<b>Reporte</b>	<b>Liberada</b>
1	18-mar-11	0:02:00	Sierra de la Encantada esq Sierra del Carmen	Incendio en lote baldío	0:12:30
2	18-mar-11	0:45:00	Sierra del Colorado alt de la Iglesia de San Pablo	Incendio en lote baldío	1:23:02
3	18-mar-11	1:30:00	Artículo 123 esq Chihuahua	Incendio en lote baldío	2:08:30
4	18-mar-11	1:47:00	Prol Juárez cruce Libramiento sur	Incendio	2:33:47
5	18-mar-11	2:37:00	Ferrocarril alt de río y del lienzo charro	Incendio en lote baldío	0:02:47
6	18-mar-11	8:38:00	Allende y Cuauhtémoc	Incendio	9:05:05
7	18-mar-11	9:28:00	Pedro Martínez 621 y Luis Donald Colosio	Incendio en lote baldío	9:52:25
8	18-mar-11	11:12:00	Pedro Martínez y Luis Donald Colosio	Incendio en lote baldío	11:23:17
9	18-mar-11	13:12:00	Carretera 57 alt de Río Escondido	Incendio en lote baldío	13:13:55
10	18-mar-11	14:36:00	Manuel Garza Fernández esq José N Santos	Incendio en lote baldío	15:10:43
11	18-mar-11	17:48:00	Abraham González y Monterrey	Incendio en lote baldío	18:29:34
12	18-mar-11	18:11:00	Las Américas esq Ervey González a espaldas de Gutiérrez	Incendio en lote baldío	18:44:55
13	18-mar-11	19:40:00	Pedro Martínez y Luis Donald Colosio	Incendio en lote baldío	20:13:46
14	18-mar-11	20:03:00	Av los maestros esq Amado Nervo	Incendio en lote baldío	20:15:03
15	18-mar-11	21:00:00	Valeriana esq Coniza	Incendio en lote baldío	21:18:37
16	18-mar-11	21:12:00	Centenario alt de Rancho Nolasco	Incendio en lote baldío	21:35:48
17	18-mar-11	22:37:00	Netzahualcóyotl y Bordo sur	Incendio en lote baldío	22:52:55
18	18-mar-11	20:02:00	Ave los maestros y Mariano Escobedo	Incendio en lote baldío	20:51:16
19	19-mar-11	0:22:00	Padre de las Casas alt de Lancermex	Incendio en lote baldío	2:15:31
20	19-mar-11	0:23:00	Victoria alt de campos El Trípoli	Incendio en lote baldío	0:26:33
21	19-mar-11	0:27:00	Privada 14 a espaldas de fábrica Nisso	Incendio en lote baldío	0:37:37
22	19-mar-11	2:29:00	Román Cepeda y Yucatán alt Restaurant Ole	Incendio en lote baldío	2:47:07
23	19-mar-11	11:39:00	Sauce alt de la Escuela Humberto Moreira	Incendio en lote baldío	11:49:28
24	19-mar-11	11:41:00	Antonio López de Santa Ana y Fernando Montes de Oca	Incendio en lote baldío	11:49:18

25	19-mar-11	11:42:00	Juan de la Barrera alt de Escuela del amor	Incendio residencial	12:20:25
26	19-mar-11	12:43:00	Electricistas 304 esq Manuel Acuña	Incendio	13:53:37
27	19-mar-11	20:11:00	5 de febrero y Camino viejo al Moral	Incendio en lote baldío	21:27:14
28	20-mar-11	0:55:00	Lib López Portillo alt del Laguito Mexicano	Incendio en lote baldío	1:45:54
29	20-mar-11	17:44:00	Mutualista 118 alt Pique	Incendio residencial	18:40:48
30	20-mar-11	17:45:00	Mutualista 128 esq Chihuahua	Incendio residencial	17:47:28
31	20-mar-11	18:17:00	Av. Lázaro Cárdenas a espaldas de Auto Zone	Incendio	18:20:21
32	20-mar-11	19:53:00	Ave los maestros y Amado Nervo	Incendio en lote baldío	20:03:45
33	20-mar-11	20:24:00	Mutualista 114 y Chihuahua	Incendio	20:57:28
34	20-mar-11	22:05:00	Mutualista esq Chihuahua alt Pique	Incendio en lote baldío	22:15:23
35	21-mar-11	2:22:00	Morelos 410 y Dr. Coss	Incendio residencial	3:37:32
36	21-mar-11	10:51:00	Camino a Zaragoza alt del Palacio de Justicia	Incendio en lote baldío	11:14:12
37	21-mar-11	15:34:00	Ave Industrial alt de Copel	Incendio	16:17:53
38	21-mar-11	17:47:00	Colinas Verdes y Alicia de Luna	Incendio en lote baldío	19:36:19
39	21-mar-11	19:51:00	Carretera a Acuña alt del panteón	Incendio en lote baldío	20:24:40
40	22-mar-11	10:53:00	Blvd Centenario y Carranza	Incendio en lote baldío	17:15:46
41	22-mar-11	17:39:00	Av Durango y Unidad Sindical	Incendio en lote baldío	18:29:36
42	22-mar-11	17:40:00	Lib Pérez Treviño a espaldas de Macesa	Incendio en lote baldío	19:04:59

## Allende

Mapa de domicilios destruidos e incendios reportados: <https://goo.gl/UMMo7T>

Nota: Debido a lo ambiguo de algunas direcciones, la localización de incendios es aproximada.

Incendio distinto	Fecha	Hora	Dirección	Reporte	Liberada
1	18-mar-11	14:23:00	Quintana Roo esq Juan de Dios Peza	Incendio en lote baldío	14:25:59
2	18-mar-11	22:21:00	Carretera Allende-Villa Unión alt Capillita de la Virgen	Incendio residencial	22:28:47
3	19-mar-11	18:50:00	Matamoros entre Morelos y Ocampo	Incendio	19:55:06
4	22-mar-11	7:17:00	Simón Bolívar a un lado de Gonther alt de la Plaza	Incendio residencial	7:35:12

Número	Dirección del domicilio dañado
1	Calle Colegio Militar poniente número 604, zona centro Allende.
2	Calle Encino s/n, esquina Avenida Nogalera, colonia Nogalera Allende.
3	Calle Escobedo número 91, entre calle Pino Suarez y Santos Degollado, zona centro Allende.
4	Calle Vicente Guerrero s/n entre calle Cuauhtémoc y Simón Bolívar, zona centro Allende.
5	Calle Independencia número 107, zona centro Allende.

6	Calle Benito Juárez oriente número 101 esquina Ramos Arizpe, zona centro Allende.
7	Calle Javier Mina número 109 esquina con Cinco de Mayo, zona centro Allende.
8	Calle Cuauhtémoc s/n esquina Morelos, zona centro Allende.
9	Calle Óscar Flores Tapia número 206, entre Miguel Hidalgo y Manuel Acuña, zona centro Allende.
10	Calle Quintana Roo esquina María del Carmen, colonia Magisterio Allende.
11	Calle Santos Degollado s/n entre Venustiano Carranza y Nuevo Repueblo, zona centro Allende.
12	Calle Simón Bolívar poniente 101 entre Benito Juárez y Vicente Guerrero, zona centro Allende.
13	Calle Simón Bolívar número 603 entre Mariano Escobedo y Carrillo Puerto, zona centro Allende.
14	Calle Ignacio Zaragoza poniente número 411 esquina Juan de Dios Peza, zona centro Allende.
15	Calle Ignacio Zaragoza oriente s/n esquina Flavio Aguilar Montes, colonia Santa Cruz Allende.
16	Calle Escobedo s/n entre Encino y Pino, colonia Nogalera Allende.
17	Calle Independencia oriente número 105 entre Benito Juárez y Miguel Hidalgo, zona centro Allende.
18	Calle José María Morelos sur número 320 esquina Independencia poniente, zona centro Allende
19	Calle José María Morelos sur número 314, zona centro Allende.
20	Calle José María Morelos norte número 401 esquina 5 de febrero, zona centro Allende.
21	Calle José María Morelos norte número 505 entre 5 de febrero y Simón Bolívar, zona centro Allende.
22	Calle José María Morelos norte número 609 entre 5 de febrero y Simón Bolívar, zona centro Allende.
23	Calle Ramos Arizpe s/n entre Benito Juárez y Miguel Hidalgo, zona centro Allende.
24	Calle Colegio Militar poniente número 602, zona centro Allende.
25	Calle José María Morelos norte número 713 entre Terán y 5 de febrero, zona centro Allende.
26	Calle José María Morelos norte número 611 esquina 5 de febrero, zona centro Allende.
27	Calle Nogalar oriente número 918, colonia San Tito Allende.
28	Calle Santos Degollado poniente número 812, zona centro Allende.
29	Calle Galeana oriente número 109, zona centro Allende.
30	Calle Carrillo Puerto número 410, zona centro Allende.
31	Calle Juan de Dios Peza número 304, zona centro Allende.
32	Calle Vicente Guerrero sur número 406, zona centro Allende.

**Listado total de llamadas de emergencia de Piedras Negras y Allende al C4  
18 al 22 de marzo de 2011**

<b>Reporte</b>	<b>Piedras Negras 18 a 22 de marzo</b>	<b>Allende 18 a 20 de marzo</b>	<b>Allende 21 a 22 de marzo</b>
Abuso de confianza	1		
Accidente de tránsito	28	3	
Accidente de tránsito con heridos	65		
Accidente de tránsito huye responsable	7		
Alarma activada	2		
Allanamiento de morada	10	1	
Alterar el orden	81		1
Amenazas	3		
Animal muerto	2		
Animal peligroso	9		
Animales sueltos	2		
Apoyo a ciudadanía	5		
Asistencia vial	4		

Atropellado	36		
Botón de pánico activado (falsa alarma)	11		
Cables al piso	3		
Corto circuito	1		
Crisis nerviosa	1		
Daños a la ecología	9		
Daños en propiedad ajena	25		
Drogadicto en vía pública	13		
Ebrio al volante	1		
Ebrio en vía pública	74	2	
Enjambre de abejas y/o avispas	3		
Faltas al reglamento de tránsito	9		
Fuga de agua	1		
Fuga de gas	12		
Grafiti	1		
Herido con arma blanca	15		
Herido por caída	20		
<b>Incendios (ver arriba detalles)</b>	100	6	3
Incendio de vehículo	4		
Incidente fronterizo	5		
Indigente	13		
Individuo sospechoso	34		
Intoxicación (otros)	16		
Intoxicado por medicamento	3		
Lesionado otra causa	17		
Olor a gas	3		
Pandillerismo	8		
Persona agresiva	29		
Persona convulsionada	6		
Persona detenida	19		
Persona enferma	67		
Persona enferma de gravedad	28		
Persona golpeada	49	4	
Persona inconsciente	16		
Persona inmoral	6		
Persona negándose a pagar	4		
Persona tirada en vía pública	34		
Radio y/o Música alto volumen	53	1	1
Riña	208	2	2
Robo a casa habitación	24		
Robo a persona	7		
Robo en proceso	3		

Robo vehículo accesorios	5		
Robos otros	36		
Rondín	26		
Semáforo descompuesto	1		
Tentativa de robo	4		
Tentativa de suicidio	5		
Vehículo en exceso de velocidad	15		
Vehículo obstruyendo entrada y salida	3		
Vehículo sospechoso	4		
Violencia intrafamiliar	110		
Volcadura	6		
<b>Totales</b>	<b>1425</b>	<b>19</b>	<b>7</b>

Nota: Cada evento reportado puede tener una o más llamadas de emergencia. La lista es de llamadas y no de eventos.

**Fuentes:**

Expediente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila sobre Allende, APP 168/2014.

Versión Pública del expediente CNDH sobre Allende, CNDH/1/2014/3530/Q/VG.

## Notas

<sup>i</sup> Había tan poca comprensión de la importancia de lo sucedido en la cárcel de Piedras Negras que cuando trasladaron al Jefe de Cárcel solo un medio local informó sobre el fuerte operativo. que se realizó a pesar de haberse presentado una balacera. La rancherita del aire el 31 de enero de 2012.

<http://www.rancherita.com.mx/noticias/detalles/3101/tras-fuerte-dispositivo-de-seguridad-en-el-cereso-de-piedras-negras-trasladan-reos-se-registra-balacera-en-el-trayecto-.html#.WcVVL9TyiM8> Consultado el 23 de septiembre de 2017.

<sup>ii</sup> On page 19 (under point #23) there is a brief discussion of Piedras Negras: "The Zetas have successfully consolidated the Gulf Cartels [sic] control over the cities of Piedras Negras and Ciudad Acuna. Indeed, the Zetas reportedly were responsible for the murder of Omar Rubio-Fayad, a large scale drug trafficker and reputed leader in the Los Tejas organization, in Piedras Negras on October 8, 2003, thus facilitating the Zetas takeover of the city."

<sup>iii</sup> Mencionamos a continuación los trabajos que nos parecen más importantes. Cedillo, Juan Alberto, "Historia de una matanza delirante", *Proceso*, 26 de abril de 2014. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/370694/historia-de-una-matanza-delirante>, consultado el 13 de noviembre de 2017

Cedillo, Juan Alberto, "El apocalipsis en Coahuila", *Proceso*, 24 de diciembre de 2012. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/328697/el-apocalipsis-en-coahuila-2>, consultado el 13 de noviembre de 2017

Cedillo, Juan Alberto, "Los Zetas, Reyes de Coahuila", *Proceso*, 23 de julio de 2016. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/448388/los-zetas-reyes-coahuila>, consultado el 13 de noviembre de 2017

Osorno, Diego Enrique, *La Guerra de los Zetas: Viaje por la frontera de la necropolítica*, México, Grijalbo, 2013,

Osorno, Diego Enrique, "El manantial masacrado", *Vice*, febrero de 2014. Disponible en <[http://www.vice.com/es\\_mx/read/el-manantial-masacrado](http://www.vice.com/es_mx/read/el-manantial-masacrado)>; consultado el 13 de noviembre de 2017

Thompson, Ginger, "Anatomía de una masacre", *ProPublica* y *National Geographic*, 12 de junio de 2017. Disponible en < <https://www.propublica.org/article/allende-zetas-cartel-masacre-y-la-dea>>, consultado el 13 de noviembre de 2017

Thompson, Ginger, "A Drug Family in the Winner's Circle", *The New York Times*, 12 de junio de 2012. Disponible en < <http://www.nytimes.com/2012/06/13/us/drug-money-from-mexico-makes-its-way-to-the-racetrack.html>>, consultado el 13 de noviembre de 2017

Thompson, Ginger y Randal C. Archibold "Capture of Mexican Crime Boss Appears to End a Brutal Chapter", *The New York Times*, 16 de julio de 2013. Disponible en < <http://www.nytimes.com/2013/07/17/world/americas/capture-of-mexican-crime-boss-appears-to-end-a-brutal-chapter.html>>, consultado el 13 de noviembre de 2017

Jason Buch y Guillermo Contreras, "A trial offered inside look at a violent, bloody cartel", *San Antonio Express News*, 23 de julio de 2016. Disponible en <<http://www.expressnews.com/news/local/article/Trial-offered-inside-look-at-a-violent-bloody-8405250.php?t=c0b75ea9cd6a5efc77&cmpid=twitter-premium>>; consultado el 13 de noviembre de 2017

Jason Buch, "Zetas brutality bred informants", *San Antonio Express News*, 27 de abril de 2013. Disponible en <[http://www.mysanantonio.com/news/local\\_news/article/Zetas-brutality-bred-informants-4469695.php](http://www.mysanantonio.com/news/local_news/article/Zetas-brutality-bred-informants-4469695.php)>; consultado el 13 de noviembre de 2017

Jason Buch y Kate Carlson, "Both sides say slaughter of 6-year-old girl weighed on jury at Zetas commander's trial", 19 de junio de 2016. Disponible en <<http://www.expressnews.com/news/local/article/Lawyers-Slaughter-of-6-year-old-girl-weighed-8393932.php>>; consultado el 13 de noviembre de 2017

Alfredo Corchado y Kevin Krause, "Mexico's Drug Violence: Deadly Deal", *The Dallas Morning News*, 14 de abril de 2016. Disponible en <<http://interactives.dallasnews.com/2016/cartels/>>; consultado el 13 de noviembre de 2017.

Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, junio de 2016. Disponible en

- 
- <<https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/undeniable-atrocities-esp-20160602.pdf>>, consultado el 13 de noviembre de 2017.
- Federación Internacional de Derechos Humanos, *México: Asesinatos, desapariciones y torturas en Coahuila de Zaragoza constituyen crímenes de lesa humanidad*, junio de 2017. Disponible en <<https://www.fidh.org/es/temas/justicia-internacional/corte-penal-internacional-cpi/mexico-asesinatos-desapariciones-y-torturas-en-coahuila-de-zaragoza>>, consultado el 13 de noviembre de 2017
- Clinica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Texas, “Control...Sobre Todo el Estado de Coahuila” *Un análisis de testimonios en juicios contra integrantes de Los Zetas en San Antonio, Austin y Del Rio, Texas*, noviembre de 2017. Disponible en <<https://law.utexas.edu/wp-content/uploads/sites/11/2017/11/2017-HRC-coahuilareport-ES.pdf>>, consultado el 13 de noviembre de 2017
- Manuel Pérez Aguirre y Anuar Ortega Galindo, “La tragedia en la región fronteriza de Coahuila: Allende, los Cinco Manantiales y Piedras Negras”. En Aguayo, Sergio (Coord.), *En el Desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010) y Allende, Coahuila (2011)*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2017, pp. 367-439.
- Delia Sánchez del Ángel, “La desaparición de personas en Allende, Coahuila, a partir de marzo de 2011. el Estado mexicano”. En Aguayo, Sergio (Coord.), *En el Desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010) y Allende, Coahuila (2011)*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2017, pp. 235-289.
- Guadalupe Correa-Cabrera, Guadalupe, *Los Zetas Inc. Criminal Corporations, Energy, and Civil War in Mexico*, Austin, Texas: University of Texas Press, 2017.
- <sup>iv</sup> CNDH. Recomendación General No. 30/2017  
[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecGral\\_030.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecGral_030.pdf) Consultado el 20 de septiembre de 2017.
- <sup>v</sup> CNDH. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria  
[http://www.cndh.org.mx/Diagnostico\\_Nacional\\_de\\_Supervision\\_Penitenciaria](http://www.cndh.org.mx/Diagnostico_Nacional_de_Supervision_Penitenciaria) Consultado el 16 de octubre de 2017.
- <sup>vi</sup> John P. Sullivan, From Drug Wars to Criminal Insurgency: Mexican Cartels, Criminal Enclaves and Criminal Insurgency in México and Central America. Implications for Global Security. MSH-WP-2012-09. 2011. <halshs-00694083>.
- <sup>vii</sup> CNDH. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria  
[http://www.cndh.org.mx/Diagnostico\\_Nacional\\_de\\_Supervision\\_Penitenciaria](http://www.cndh.org.mx/Diagnostico_Nacional_de_Supervision_Penitenciaria) Consultado el 16 de octubre de 2017.
- <sup>viii</sup> Francisco Liñan, Detienen a cuatro secuestradores en Acuña, El Norte, 19 de junio de 2005.  
[http://busquedas.gruporeforma.com/elnorte/Libre/VisorNota.aspx?id=547453%7CArticulosGC\\_Norte&md5=e4ec07694a5512d5adeeffb83b26a69](http://busquedas.gruporeforma.com/elnorte/Libre/VisorNota.aspx?id=547453%7CArticulosGC_Norte&md5=e4ec07694a5512d5adeeffb83b26a69) Consultado el 25 de octubre de 2017.
- <sup>ix</sup> Interno. Declaración de I2.
- <sup>x</sup> Custodios. Declaraciones de C1 y C2.
- <sup>xi</sup> “Z-42 dormía y se escondía en penal de Piedras Negras para evitar ser detenido: Proceso”, La Vanguardia, 20 de junio de 2016. <http://www.vanguardia.com.mx/articulo/z-42-dormia-se-escondia-en-penal-de-piedras-negras-para-evitar-ser-detenido> Consultado el 23 de septiembre de 2017.
- <sup>xii</sup> Interno. Declaración de I3.
- <sup>xiii</sup> Interno. Declaración de I4.
- <sup>xiv</sup> Interno. Declaración de I4.
- <sup>xv</sup> Internos. Declaraciones de I4 y I5.
- <sup>xvi</sup> Interno. Declaración de I1, entre otras.
- <sup>xvii</sup> Interno. Declaración de I6.
- <sup>xviii</sup> Interno. Declaración de I7.
- <sup>xix</sup> Interno. Declaración de I1.
- <sup>xx</sup> Empleado. Declaración de E1.
- <sup>xxi</sup> Interno. Declaración de I2.
- <sup>xxii</sup> Interno. Declaración de I8.
- <sup>xxiii</sup> Interno. Declaración de I8.
- <sup>xxiv</sup> Interno. Declaración de I9.

- 
- <sup>xxv</sup> “Control...sobre todo el estado de Coahuila” de The University of Texas School of Law Human Rights Clinic. <https://law.utexas.edu/wp-content/uploads/sites/11/2017/11/2017-HRC-coahuilareport-ES.pdf> Consultado el 6 de noviembre de 2017.
- <sup>xxvi</sup> Interno. Declaración de I10.
- <sup>xxvii</sup> Interno. Declaración de I11.
- <sup>xxviii</sup> Interno. Declaración de I12.
- <sup>xxix</sup> CNDH. Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria. [http://www.cndh.org.mx/Diagnostico\\_Nacional\\_de\\_Supervision\\_Penitenciaria](http://www.cndh.org.mx/Diagnostico_Nacional_de_Supervision_Penitenciaria) Consultado el 16 de octubre de 2017.
- <sup>xxx</sup> Por lo contenido en el expediente se calcula que 100 internos eran parte de los Zeta y por lo tanto no pagaban cuota.
- <sup>xxxi</sup> Interno. Declaración de I13.
- <sup>xxxii</sup> Según testimonios de miembros de colectivos de víctimas de la zona, en esa época se pedía regularmente entre 5 y 15 mil dólares.
- <sup>xxxiii</sup> Interno. Declaración de I4.
- <sup>xxxiv</sup> Internos. Declaraciones de I3 e I14, entre otras.
- <sup>xxxv</sup> Interno. Declaración de I4.
- <sup>xxxvi</sup> Interno. Declaración de I12.
- <sup>xxxvii</sup> Interno. Declaración de I15.
- <sup>xxxviii</sup> “Z-42 dormía y se escondía en penal de Piedras Negras para evitar ser detenido: Proceso”, La Vanguardia, 20 de junio de 2016. <http://www.vanguardia.com.mx/articulo/z-42-dormia-se-escondia-en-penal-de-piedras-negras-para-evitar-ser-detenido> Consultado el 23 de septiembre de 2017.
- <sup>xxxix</sup> Artículo 37 de la *Ley Nacional de Ejecución Penal*. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf>. Consultado el 20 de octubre de 2017.
- <sup>xl</sup> Interno. Declaración de I16.
- <sup>xli</sup> Interno. Declaración de I18.
- <sup>xlii</sup> Interno. Declaración de I17.
- <sup>xliiii</sup> Empleado. Declaración de E1.
- <sup>xliv</sup> Interno. Declaración de I5.
- <sup>xlv</sup> Interno. Declaración de I9.
- <sup>xlvi</sup> Empleado. Declaración de E1.
- <sup>xlvii</sup> Interno. Declaración de I17.
- <sup>xlviii</sup> “Zetas used border prison as slaughterhouse, easily orchestrated jail break, according to witnesses” San Antonio Express-News, 7 de julio de 2016. Disponible en <http://www.expressnews.com/news/local/article/Zetas-used-border-prison-as-slaughterhouse-8346835.php> Consultado el 30 de octubre de 2017.
- <sup>xlix</sup> “Así fue la fuga de 132 reos del penal de Piedras Negras”, *Aristegui noticias*, 18 de septiembre de 2012. Disponible en <http://aristeguinoticias.com/1809/mexico/asi-fue-la-fuga-de-132-reos-del-penal-de-piedras-negras/> Consultado el 23 de septiembre de 2017.
- <sup>l</sup> Testimonio de *Fernandez*, 07-07/08-2016. Citado en “Control...sobre todo el estado de Coahuila”
- <sup>li</sup> “Zetas used border prison as slaughterhouse, easily orchestrated jail break, according to witnesses” San Antonio Express-News, 7 de julio de 2016. Disponible en <http://www.expressnews.com/news/local/article/Zetas-used-border-prison-as-slaughterhouse-8346835.php> Consultado el 30 de octubre de 2017.
- <sup>lii</sup> Testimonio de *Rodriguez*, 07-13-2016. Citado en “Control...sobre todo el estado de Coahuila”
- <sup>liiii</sup> Testimonio de Cuellar, 04-16-2013. Citado en “Control...sobre todo el estado de Coahuila”
- <sup>liv</sup> Anatomía de una masacre, Propublica <https://www.propublica.org/article/allende-zetas-cartel-masacre-y-la-dea> Consultado el 13 de septiembre de 2017.
- <sup>lv</sup> Testimonio de *Tavira*, 07-14-2016; Testimonio de *Rodriguez*, 07-12-2016. Citado en “Control...sobre todo el estado de Coahuila”.
- <sup>lvi</sup> Cifra que se maneja en prensa y en los testimonios en cortes de EUA.
- <sup>lvii</sup> En el desamparo, El Colegio de México p. 19 <http://eneldesamparo.colmex.mx/images/documentos/en-el-desamparo.pdf> Consultado el 23 de agosto de 2017.
- <sup>lviii</sup> Interno. Declaración de I20.
- <sup>lix</sup> Víctima. Declaración. V2.

- 
- <sup>lx</sup> Embajada de Estados Unidos en México. Reporte bimestral (diciembre 2008 – enero 2009) de la Sección de asuntos narcóticos para la Secretaría de Estado del Gobierno de Estados Unidos, 17 de febrero de 2009.
- <sup>lxi</sup> Custodio. Declaración de C3.
- <sup>lxii</sup> Custodio. Declaración de C3.
- <sup>lxiii</sup> INEGI. 2012. «Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, 2012.» INEGI. [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bv\\_inegi/productos/censos/justicia/2012/CNGSPSP2012VF/702825004011.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bv_inegi/productos/censos/justicia/2012/CNGSPSP2012VF/702825004011.pdf) Consultado el 17 de Octubre de 2017.
- <sup>lxiv</sup> Empleado. Declaración en el expediente Allende fase 2 de E2.
- <sup>lxv</sup> Interno. Declaración de I21.
- <sup>lxvi</sup> Interno. Declaración de I4.
- <sup>lxvii</sup> Custodio. Declaración de C6.
- <sup>lxviii</sup> Custodio. Declaración de C3.
- <sup>lxix</sup> Interno. Declaración de I13.
- <sup>lxx</sup> Custodio. Declaración de C4.
- <sup>lxxi</sup> Interno. Declaración de I6.
- <sup>lxxii</sup> <Oficina de Prensa Humberto Moreira><[humberto.moreira.prensa@gmail.com](mailto:humberto.moreira.prensa@gmail.com)> "Att.Sr. Ariel Dulitzky" 31 de octubre de 2017 [Consultado el 7 de noviembre de 2017] Disponible en: [http://www.eldiariodecoahuila.com.mx/u/archivos/2017/11/7/EMAIL%20REMITIDO%20A%20ARIEL%20DULITZKY\\_31\\_10\\_2017%20\(1\).pdf](http://www.eldiariodecoahuila.com.mx/u/archivos/2017/11/7/EMAIL%20REMITIDO%20A%20ARIEL%20DULITZKY_31_10_2017%20(1).pdf)
- <sup>lxxiii</sup> Jacobo García, “Habrá más violencia en 2017; Seguimos sin policía”, El País, 30 de diciembre de 2016 [https://elpais.com/internacional/2016/12/28/mexico/1482891304\\_765667.html](https://elpais.com/internacional/2016/12/28/mexico/1482891304_765667.html) Consultado el 21 de octubre de 2017.
- <sup>lxxiv</sup> Custodio. Declaración de C7.
- <sup>lxxv</sup> Citados en “Control...” Op.cit., p. 28
- <sup>lxxvi</sup> El Periódico Oficial publicó una modificación a las leyes. Art. 2 y 3. El Fiscal General adquirió control sobre la Procuraduría y sobre la Secretaría de Seguridad Pública. Ley orgánica de la Fiscalía General del estado de Coahuila. Periódico Oficial, 12 de mayo de 2009, primera sección, p. 27. El 19 de junio se publicó el Decreto No. 74 para modificar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. En el artículo 37 se aclara que la Fiscalía General “tendrá a su cargo la organización, dirección, vigilancia y control de los Centros de Reinserción social” (es decir, de las cárceles). Periódico Oficial, 19 de julio de 2016, p. 61.
- <sup>lxxvii</sup> El personaje en cuestión fue ratificado primero por el Congreso de Coahuila el 7 de diciembre de 2005, el decreto fue publicado el 16 de diciembre de ese mismo año. En marzo de 2009 entraron en vigor las reformas por las que se fusiona la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia de Coahuila y se crea la Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila y el 18 de marzo Torres Charles rinde protesta como Fiscal General por un periodo de ocho años, cargo que ostentó hasta diciembre de 2009. Renunció el 18 de diciembre de 2011 para ocupar el recién creado puesto como Consejero Jurídico del Gobernador, cargo que ocupó hasta febrero de 2012. La información proviene de Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila (2005), DECRETO N°. 583.- Se ratifica el nombramiento del Licenciado Jesús Torres Charles, como Procurador General de Justicia en el Estado. 16 de diciembre. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila (2009), DECRETO No. 14.- Se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. 16 de marzo. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila (2009), DECRETO No. 17.- En Sesión Ordinaria celebrada por el Congreso del Estado de Coahuila, el C. Licenciado Jesús Torres Charles, rindió la protesta de ley para asumir el cargo de Fiscal General del Estado que desempeñará por un período de ocho años. 18 de marzo. CNN Expansión (2011). “Fiscal de Coahuila renuncia en una etapa de crecimiento de la violencia”, en CNN Expansión, 19 de diciembre. Disponible en: <http://expansion.mx/nacional/2011/12/19/fiscal-de-coahuila-renuncia-en-una-etapa-de-crecimiento-de-la-violencia> y Redacción (2012) “Tumba narcoescándalo a Jesús Torres Charles”, en El Zócalo de Saltillo, 20 de febrero. Disponible en: <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/tumba-narcoescandalo-a-jesus-torres-charles> Consultados el 4 de septiembre de 2017.
- <sup>lxxviii</sup> Documento del Centro de Comunicaciones, cómputo, Control y Comando (C4) del gobierno de Coahuila. Oficio del C4 a la Fiscalía General del 1 de agosto de 2016.

- <sup>lxxix</sup> Véase, por ejemplo, Stanley Cohen, *States of Denial. Knowing about Atrocities and Suffering*, Massachusetts, Blackwell Publishers Ltd, 2001; y Stanley Cohen, “Government Responses to Human Rights Reports; Claims, Denials and Counterclaims”, *Human Rights Quarterly*, 3(1996), pp. 517-543.
- <sup>lxxx</sup> Felipe Calderón Hinojosa, “Palabras del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, durante la comida con miembros de la comunidad judía de México” [discurso], México, *Gobierno Federal*, 14 de marzo de 2011, disponible en: (<http://calderon.presidencia.gob.mx/2011/03/palabras-del-presidente-de-los-estados-unidos-mexicanos-licenciado-felipe-calderon-hinojosa-durante-la-comida-con-miembros-de-la-comunidad-judia-de-mexico/>), citado en Rodrigo Peña González, *Estado y soberanía. Revisión del caso mexicano ante el crimen organizado transnacional*, México, UNAM, Tesis para obtener el grado de Maestro en Estudios Políticos y Sociales, 2014. Felipe Calderón Hinojosa, “El Presidente Calderón durante el evento Diálogo Ciudadano” [discurso], México, *Gobierno Federal*, 01 de diciembre de 2011, disponible en (<http://calderon.presidencia.gob.mx/2011/12/el-presidente-calderon-durante-el-evento-dialogo-ciudadano/>), citado Rodrigo Peña, *op. cit.*
- <sup>lxxxii</sup> William Booth, "Mexico's Crime wave has left about 25,000 missing, government documents show", *The Washington Post*, Washington DC, 29 de noviembre de 2012, sec. The Americas, disponible en:
- <sup>lxxxiii</sup> Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, *Informe sobre las personas desaparecidas en el sexenio 2006-2012*, Anexo 4 Desapariciones por año del evento, p.13.  
URL: [https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Informe\\_CIC\\_personas\\_desaparecidas\\_2006-2012.pdf](https://www.casede.org/BibliotecaCasede/Informe_CIC_personas_desaparecidas_2006-2012.pdf) (consultado el 10 de noviembre de 2017)
- <sup>lxxxiv</sup> Citado en “Control...” *Op.cit.*, p. 31
- <sup>lxxxv</sup> “El narco calla a los periódicos del norte”, **Proceso**, 11 de marzo de 2013.  
<http://www.proceso.com.mx/336652/el-narco-calla-a-los-periodicos-del-norte>
- <sup>lxxxvi</sup> Ricardo Mendoza, “El día que Los Zetas soltaron sus demonios”, Inédito.
- <sup>lxxxvii</sup> Javier Garza Ramos, “Under Fire in Mexico”, **ReVista Harvard Review of Latin America**  
Fecha: Journalism of the Americas (Spring | Summer 2011)  
<https://revista.drclas.harvard.edu/book/under-fire-mexico> (Consultado el 10 de noviembre de 2011); Javier Garza Ramos, “El Siglo de Torreón. La violencia ya no es novedad”, Nexos  
Fecha: 1 de agosto de 2013, <https://nexos.com.mx/?p=15421> ; y conversación telefónica con Garza el 10 de noviembre de 2017.
- <sup>lxxxviii</sup> Juan Alberto Cedillo, “El apocalipsis en Coahuila”, **Proceso**, 24 diciembre de 2012.  
<http://www.proceso.com.mx/328697/el-apocalipsis-en-coahuila-2>
- <sup>lxxxix</sup> Diego Enrique Osorno, “A cinco años del manantial masacrado”, **Archivo VICE**, 17 de julio de 2016.  
[https://www.vice.com/es\\_mx/article/gbqdpq/el-manantial-masacrado](https://www.vice.com/es_mx/article/gbqdpq/el-manantial-masacrado)
- <sup>lxxxix</sup> Ginger Thompson, Demócratas de alto nivel exigen investigación de operativos mortales liderados por la DEA, ProPublica, la versión en inglés salió el 1ro de septiembre de 2017 y en español el 5.  
[https://www.propublica.org/article/top-democrats-demand-inquiry-into-deadly-dea-led-operations?utm\\_campaign=sprout&utm\\_medium=social&utm\\_source=twitter&utm\\_content=1504286968](https://www.propublica.org/article/top-democrats-demand-inquiry-into-deadly-dea-led-operations?utm_campaign=sprout&utm_medium=social&utm_source=twitter&utm_content=1504286968)  
[Recuperada el 30 de octubre de 2017]
- <sup>xc</sup> Citado En el desamparo. *Op.cit.*, pp. 23-24.
- <sup>xci</sup> La *Ley Nacional de Ejecución Penal* contempla la figura de los jueces de ejecución penal (Artículos 24 y 25); la intervención de organización de la sociedad civil en los centros penitenciarios (Artículos 7 y 166); la determinación de autoridades corresponsables para el cumplimiento de la ley, tales como las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de Economía, de Educación Pública, de Cultura, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes o sus equivalentes en las entidades federativas y la Ciudad de México (Artículos 7 y 96); legitimación para visitantes, defensores públicos o privados, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, para formular peticiones administrativas ante la autoridad penitenciaria en contra de hechos, actos u omisiones respecto de las condiciones de internamiento (Artículos 107 y 108); la defensa especializada en ejecución penal (Artículos 3, 58, 108, entre otros); y la intervención del ministerio público en el procedimiento de ejecución penal (Artículos 23).
- <sup>xcii</sup> Anexo 7. Recomendaciones hacia la verdad, la justicia y la reparación integral. Disponible en <http://eneldesamparo.colmex.mx/images/documentos/anexo-7.pdf>

<sup>xciii</sup> GIEI, *Informe Ayotzinapa II, Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a víctimas*, 24 de abril de 2016, pág. 51. Disponible en [http://docs.wixstatic.com/ugd/3a9f6f\\_7e190b69e1b14980add30c4aa015d2e8.pdf](http://docs.wixstatic.com/ugd/3a9f6f_7e190b69e1b14980add30c4aa015d2e8.pdf)

<sup>xciv</sup> Para mayor información puede consultarse el Anexo 7. “Recomendaciones hacia la verdad, la justicia y la reparación integral” del informe *En el desamparo*. Disponible en <http://eneldesamparo.colmex.mx/images/documentos/anexo-7.pdf>. Debe tomarse en cuenta que el 3 de enero de 2017 fue reformada la *Ley General de Víctimas*, por lo que –entre otros cambios– la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ha sido reestructurada, estando ahora a cargo de un solo Comisionado Ejecutivo en lugar de siete.

<sup>xcv</sup> CIDH, *Derecho a la verdad en América*, OEA/Ser.L/V/II.152 Doc. 2, 13 de agosto de 2014, párr. 123. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf>; Naciones Unidas, Asamblea General, *Promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*. Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, A/69/518, 14 de octubre de 2014; Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, *Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*, E/CN.4/2005/102/Add.1, 8 de febrero de 2015.

<sup>xcvi</sup> CIDH, *Derecho a la verdad en América*, OEA/Ser.L/V/II.152 Doc. 2, 13 de agosto de 2014, párr. 108. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf>.

<sup>xcvii</sup> Algunos de estos delitos fueron posiblemente cometidos en sus modalidades agravantes o con circunstancias calificativas, tales como los de homicidio, lesiones y robo.

<sup>xcviii</sup> Artículo 474.- Las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones de las entidades federativas, conocerán y resolverán de los delitos o ejecutarán las sanciones y medidas de seguridad a que se refiere este capítulo, cuando los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la tabla, siempre y cuando la cantidad de que se trate sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada. Las autoridades federales conocerán de los delitos en cualquiera de los casos siguientes:

I. En los casos de delincuencia organizada.

II. La cantidad del narcótico sea igual o mayor a la referida en el primer párrafo de este artículo.

III. El narcótico no esté contemplado en la tabla.

IV. Independientemente de la cantidad del narcótico el Ministerio Público de la Federación:

a) Prevenga en el conocimiento del asunto, o

b) Solicite al Ministerio Público del fuero común la remisión de la investigación.

La autoridad federal conocerá de los casos previstos en las fracciones II y III anteriores, de conformidad con el Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables. En los casos de la fracción IV de este artículo se aplicará este capítulo y demás disposiciones aplicables.

Para efecto de lo dispuesto en el inciso b) de la fracción IV anterior, bastará con que el Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de la entidad federativa, le remita la investigación correspondiente. Las diligencias desahogadas hasta ese momento por las autoridades de las entidades federativas gozarán de plena validez.

En la instrumentación y ejecución de los operativos policíacos que se realicen para cumplir con dichas obligaciones las autoridades se coordinarán en los términos que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

El Ministerio Público de la Federación podrá solicitar a las autoridades de seguridad pública de las entidades federativas, le remitan informes relativos a la investigación de los delitos a que se refiere este capítulo.

El Ministerio Público de las entidades federativas deberá informar oportunamente al Ministerio Público de la Federación del inicio de las averiguaciones previas, a efecto de que éste cuente con los elementos necesarios para, en su caso, solicitar la remisión de la investigación en términos de la fracción IV inciso b) de este artículo.

En los casos a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, el Ministerio Público del fuero común podrá practicar las diligencias de averiguación previa que correspondan y remitirá al Ministerio Público de la Federación, dentro de los tres días de haberlas concluido, el acta o actas levantadas y todo lo que con ellas se relacione.

<sup>xcix</sup> Artículo 90.- Pueden poseerse o portarse, en los términos y con las limitaciones establecidas por esta Ley, armas de las características siguientes:

I.- Pistolas de funcionamiento semi-automático de calibre no superior al .380 (9mm.), quedando exceptuadas las pistolas calibres .38 Super y .38 Comando, y también en calibres 9 mm. las Mausser, Luger, Parabellum y Comando, así como los modelos similares del mismo calibre de las exceptuadas, de otras marcas.

II.- Revólveres en calibres no superiores al .38 Especial, quedando exceptuado el calibre .357 Magnum. Los ejidatarios, comuneros y jornaleros del campo, fuera de las zonas urbanas, podrán poseer y portar con la sola manifestación, un arma de las ya mencionadas, o un rifle de calibre .22, o una escopeta de cualquier calibre, excepto de las de cañón de longitud inferior a 635 mm. (25), y las de calibre superior al 12 (.729 o 18. 5 mm.).

III.- Las que menciona el artículo 10 de esta Ley.

IV.- Las que integren colecciones de armas, en los términos de los artículos 21 y 22.

Artículo 10.- Las armas que podrán autorizarse a los deportistas de tiro o cacería, para poseer en su domicilio y portar con licencia, son las siguientes:

I.- Pistolas, revólveres y rifles calibre .22, de fuego circular.

II.- Pistolas de calibre .38 con fines de tiro olímpico o de competencia.

III.- Escopetas en todos sus calibres y modelos, excepto las de cañón de longitud inferior a 635 mm. (25), y las de calibre superior al 12 (.729 o 18. 5 mm.).

° Artículo 479.- Para los efectos de este capítulo se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda de las previstas en el listado siguiente:

<b>Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato</b>		
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato	
Opio	2 gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cannabis Sativa, Indica o Marihuana	5 gr.	
Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
MDA, Metilendioxi-fetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletilamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

<sup>ci</sup> Véase Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, 2016; Federación Internacional de Derechos Humanos, et al, *México: Asesinatos, desapariciones y torturas en Coahuila de Zaragoza constituyen crímenes de lesa humanidad. Comunicación de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Junio 2017; CIDH. Audiencia pública: Denuncias de asesinatos, desapariciones y tortura en Coahuila de Zaragoza, México. 165° periodo de sesiones. 24 de octubre de 2017.

<sup>cii</sup> Artículo 7.1 del Estatuto de Roma.

<sup>ciii</sup> Artículo 7.2 (a) del Estatuto de Roma.

<sup>civ</sup> Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, 2016, págs. 94-99.

<sup>cv</sup> Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, 2016, pág. 95.

<sup>cvi</sup> En el caso de lo sucedido en el CERESO de Piedras Negras, la versión recogida en el expediente indica que los Zetas habrían privado de la libertad a un número indeterminado de personas civiles, para después privarlas de la vida tanto dentro como fuera del centro penitenciario, y quemar sus cuerpos en las instalaciones del CERESO, con la finalidad de erradicar toda evidencia. Existe información que indica que la desaparición y el asesinato de personas civiles sería una práctica generalizada en la región que se atribuye a los Zetas con el apoyo y la participación de la policía municipal, entre otras autoridades.

<sup>cvi</sup> Artículo 7. 2. del Estatuto de Roma.

---

<sup>cviii</sup> Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, 2016, pág. 100. Traducción del original en inglés: The expression “course of conduct” already embodies a systemic aspect as it describes a series or overall flow of events as opposed to a mere aggregate of random acts. [...] since the course of conduct requires a certain “pattern” of behaviour, evidence relevant to proving the degree of planning, direction or organisation by a group or organisation is also relevant to assessing the links and commonality of features between individual acts that demonstrate the existence of a “course of conduct”. International Criminal Court, Pre-Trial Chamber I, Situation in the Republic of Côte d’Ivoire in the case of *The Prosecutor v. Laurent Gbagbo. Decision on the Confirmation of Charges against Laurent Gbagbo*, ICC-02/11-01/11, 12 June 2014, párrs. 209-210. Disponible en [https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2015\\_04777.PDF](https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2015_04777.PDF).

<sup>cix</sup> De acuerdo a la información contenida en el expediente consultado, un número indeterminado de personas fue privado de su libertad por integrantes de los Zetas, sin existir información sobre su suerte o paradero, y a pesar de las denuncias interpuestas por sus familias, existiendo así una clara intención de dejarlas fuera del amparo de la ley. Existen indicios de que al menos algunas de estas personas fueron privadas de la vida y sus cuerpos quemados al interior del CERESO de Piedras Negras, sin embargo, no existe evidencia suficiente – únicamente testimonios– para determinar con certeza la identidad de quienes fueron asesinados. Es así que podría decirse que existen elementos que indican que podría llegar a configurarse la existencia de crímenes de lesa humanidad de asesinato, de acuerdo al artículo 7.1 (a) del Estatuto de Roma, y de desaparición forzada, de acuerdo al artículo 7.2 (i) del Estatuto de Roma

<sup>cx</sup> Véase *En el Desamparo*, particularmente los Anexos 1: “Panorama de la violencia en el Noreste Mexicano” y 4 “La tragedia en la región fronteriza de Coahuila: Allende, los Cinco Manantiales y Piedras Negras”. Disponibles en <http://eneldesamparo.colmex.mx/>.

<sup>cx i</sup> Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, 2016, pág. 102.

<sup>cx ii</sup> Traducción del original en inglés: “Insofar as the “widespread” element is concerned, this has long been defined as encompassing “the large scale nature of the attack, which should be massive, frequent, carried out collectively with considerable seriousness and directed against a multiplicity of victims”. International Criminal Court, Pre-Trial Chamber II, *Decision Pursuant to Article 15 of the Rome Statute on the Authorization of an Investigation into the Situation in the Republic of Kenya*, ICC-01/09, 31 March 2010, párr. 95. Disponible en [https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2010\\_02399.PDF](https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2010_02399.PDF)

<sup>cx iii</sup> Traducción del original en inglés: “a widespread attack may be the “cumulative effect of a series of inhumane acts or the singular effect of an inhumane act of extraordinary magnitude”. International Criminal Court, Pre-Trial Chamber II, *Decision Pursuant to Article 15 of the Rome Statute on the Authorization of an Investigation into the Situation in the Republic of Kenya*, ICC-01/09, 31 March 2010, párr. 95. Disponible en [https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2010\\_02399.PDF](https://www.icc-cpi.int/CourtRecords/CR2010_02399.PDF)

<sup>cx iv</sup> Open Society Justice Initiative, *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México*, Open Society Foundations, 2016, pág. 102. Véase también la sección de este informe “Panorama de la violencia en México”.

Documento de trabajo  
Seminario sobre violencia y paz  
El Colegio de México